

687  
Tel



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**EL SINDICALISMO MUNDIAL  
Y SU REGULACION CON EL  
DERECHO INTERNACIONAL**

**TESIS PROFESIONAL**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A**

**JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**MEXICO, D. F.**

**1 9 8 9**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

	PAG.
EL SINDICALISMO MUNDIAL Y SU REGULACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL.	
INTRODUCCIÓN.	5
CAPÍTULO PRIMERO	
EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL.	13
1. EL DERECHO DE REUNIÓN, LA LIBERTAD DE COALICIÓN, EL DERECHO DE ASOCIACIÓN.	14
2. LA ASOCIACIÓN EN GENERAL Y LA ASOCIACIÓN-PROFESIONAL.	17
3. EN LA ANTIGÜEDAD: LA INDIA, SRENI; ROMA, COLLEGIA EPIFICUM; GRECIA, HETAIRES, LAS-GUILDAS GERMÁNICAS; CHINA, HANG.	18
4. EDAD MEDIA, CORPORACIONES Y GREMIOS; ASOCIACIÓN DE COMPAÑERO.	23
5. EPOCA MODERNA: FRANCIA, EDICTO TURGOT; REVOLUCIÓN FRANCESA, LEY CHAPELLIER; CÓDIGO FRANCÉS (1810); EN MÉXICO, CÓDIGO PENAL - (1871).	35

	PAG.
CAPÍTULO SEGUNDO	
PRINCIPIOS GENERALES DE AUTONOMÍA SINDICAL Y SU RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.	42
1. LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (CONVENIO 87 DE --- 1948 EN SAN FRANCISCO CALIFORNIA).	43
2. AUTONOMÍA SINDICAL.	49
3. FORMA DE LLEVAR A CABO LA DISOLUCIÓN O - SUSPENSIÓN DE UN SINDICATO.	51
4. LIBERTAD PARA FORMAR PARTE DE ORGANIZA-- CIONES INTERNACIONALES.	54
5. LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS SINDICA-- TOS.	56
6. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.	58
CAPÍTULO TERCERO	
INTERVENCIÓN DEL SINDICALISMO NORTEAMERICANO EN AMÉRICA LATINA.	61
1. LOS SINDICATOS NORTEAMERICANOS Y POLÍTICA EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.	62

	PAG.
2. CONFEDERACIÓN OBRERA PANAMERICANA (COPA).	71
3. CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE AMÉRICA LATINA (CTAL).	78
4. ORGANIZACIÓN REGIONAL INTERAMERICANA DE - TRABAJADORES (ORIT).	91
CONCLUSIONES.	96
BIBLIOGRAFÍA.	100
SIGLAS.	108

## I N T R O D U C C I O N

LA FUERZA LABORAL LATINOAMERICANA SE ESTÁ APROXIMANDO A LOS CIENTOS DE MILLONES DE TRABAJADORES.

ESTA CLASE OBRERA COMIENZA A DESARROLLARSE HISTÓRICAMENTE EN RELACIÓN DIRECTA E INVERSA AL AVANCE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO SUCEDIDO A LO LARGO DEL SIGLO XIX EUROPEO.

LAS DEMANDAS LABORALES EN NUESTROS PAÍSES SE HABÍAN DESPLAZADO CON EL TIEMPO A UN NIVEL DE ACCIÓN EMINENTEMENTE SINDICAL Y REIVINDICATIVO PROPORCIONAL AL ENSANCHAMIENTO DE LA CONCIENCIA HISTÓRICA Y DE CLASE, QUE POSIBILITARON LA FUNDACIÓN DE PODEROSAS CENTRALES SINDICALES EN LA TERCERA DÉCADA DEL SIGLO.

LA AUSENCIA DE FUERTES ESTRUCTURAS INDUSTRIALES EN LA MAYORÍA DE NUESTRAS PLANTAS LATINOAMERICANAS, NO OBSTANTE Y LA PROFUNDA DICOTOMÍA ENTRE LOS CENTROS URBANOS Y RURALES, IMPIDIERON LA PROGRESIVA INSTALACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA COMO FUERZA OPERATIVA Y ORGANIZADA-

EN LAS DECISIONES POLÍTICAS DE LAS SOCIEDADES EN DONDE -  
LE CORRESPONDIÓ SU PARTICIPACIÓN.

ACASO MÉXICO, ARGENTINA, CHILE, BRASIL, URU---  
GUAY Y VENEZUELA CONSTITUYEN LA EXCEPCIÓN QUE NO CONFIR-  
MA LO ANTES DICHO,

PERO EN RIGOR, EL MOVIMIENTO OBRERO LATINOAME-  
RICANO OPERÓ COMO APÉNDICE DE LA SUPERESTRUCTURA POLÍTICA  
DEL ESTADO, DEBIDO AL DESARROLLO HISTÓRICO DE CADA --  
PAÍS, EN SUS DIFERENCIAS Y PARTICULARIDADES ESPECÍFICAS.

DOS CONSTANTES MANTIENEN, CON TODO, A ESOS MO-  
VIMIENTOS MANCOMUNADOS EN FORMAS MAS O MENOS EMBRIONA---  
RIAS DE SOLIDARIDAD Y UNIÓN; A) LA ABSOLUTA DEPENDENCIA-  
DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO Y B) LA INGERENCIA DE --  
LAS CENTRALES OBRERAS DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LOS SINDI-  
CATOS LATINOAMERICANOS.

¿POR QUÉ OCURRIÓ ÉSTO? PODEMOS AVENTURAR DOS-  
HIPÓTESIS POSIBLES; A) PORQUE LA COMPOSICIÓN SOCIAL DE -  
LOS MOVIMIENTOS OBREROS PRESENTAN A UNA NACIONALIDAD QUE  
NO ESTÁ EXPRESADA EN LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL SIST  
TEMA Y, B) PORQUE LA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL DEL SINDI-

CALISMO Y DEL MOVIMIENTO OBRERO LATINOAMERICANO ES QUE -  
DEBEN LUCHAR CONTRA UNA CLASE NACIONAL DE EMPRESARIOS VO  
LUBLES QUE, A VECES, FUNGEN COMO INTERMEDIARIOS DEL CAPI  
TAL MONOPOLISTA INTERNACIONAL, DE UN LADO. ES LO QUE PO  
DRÍA DENOMINARSE UNA LUCHA INDIRECTA CON SECTORES ANTAGÓ  
NICOS QUE HOY PUEDEN SER ALIADOS Y MAÑANA ENEMIGOS.

Y POR EL OTRO, LA LUCHA DIRECTA, O SEA LA LU--  
CHA QUE DEBEN SOSTENER LOS OBREROS INSUFICIENTEMENTE OR--  
GANIZADOS CONTRA EL ENEMIGO PRINCIPAL DEL MOVIMIENTO ---  
OBRERO; EL MONOPOLIO, LA TRANSNACIONAL, EMPRESAS DUEÑAS--  
DE GRAN PARTE DE LA ECONOMÍA Y QUE EN MUCHOS CASOS EN---  
CUENTRAN ESTADOS REVERENTES QUE ACUERDAN NEGOCIACIONES -  
MAS ALLÁ DE LAS DIFERENCIAS POLÍTICAS.

LAS MASAS OBRERAS INCORPORADAS AL SECTOR INDUS  
TRIAL FUERON POR OTRA PARTE, MARGINALIZADAS DEL CONTEXTO  
NACIONAL, ALGO QUE FACILITÓ AQUELLA DICOTOMÍA SOCIAL Y -  
ECONÓMICA REFERIDA MAS ARRIBA Y SU INCIDENCIA, EN UNA --  
ALIENACIÓN SOCIOLOGICA SUMAMENTE COMPLEJA.

EN ESTE MARCO EXTENSIBLE A LA MAYORÍA DE LAS -  
SOCIEDADES LATINOAMERICANAS, MARCO QUE NO PUEDE SER SINO  
EL PRODUCTO DEL IMPERIALISMO Y SU ECONOMÍA DESTRUCTIVA,-

LA CONCIENTIZACIÓN DE LA CLASE OBRERA CONSTITUYE EL RE--  
QUERIMIENTO FUNDAMENTAL.

LA MARGINALIZACIÓN IMPLICA LA DISPERSIÓN GEO--  
GRÁFICA, LO QUE ORIGINA A SU VEZ LA PROLIFERACIÓN DE ES--  
TRUCTURAS URBANAS MUY POCO VINCULADAS ENTRE SÍ.

LA CLASE ES AISLADA DEL RESTO DE LA GEOGRAFÍA,  
V.GR.; CAMPOS PETROLEROS DE VENEZUELA Y ACTUALMENTE LOS--  
DE LA SELVA ECUATORIANA, O BIEN, LOS PROYECTOS EN LA AMA--  
ZONIA Y LA CUENCA DEL PLATA, SITIOS ADONDE SE PIENSA ---  
TRASLADAR GRANDES CONTINGENTES HUMANOS QUE CONTRIBUYAN -  
AL DESARROLLO DE LOS PAÍSES, ES DECIR DE LOS MONOPOLIOS.

PERO EN DONDE LA ACCIÓN IMPERIALISTA DE LA MAR--  
GINALIZACIÓN NO SIGNIFICÓ NECESARIAMENTE LA DISPERSIÓN -  
GEOGRÁFICA, LAS SITUACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES FUERON--  
COMPLETAMENTE DIFERENTES.

LA MAYOR CONCENTRACIÓN HUMANA FAVORECIÓ UNA TO--  
MA DE CONCIENCIA DE CLASE MAS EFICAZ, MAS COMBATIVA.

ES EL CASO DE LAS LUCHAS BOLIVIANAS QUE POSIBI--  
LITARON LA REVOLUCIÓN NACIONALISTA DE 1952 Y LAS GRANDES

MOVILIZACIONES OBRERAS EN ARGENTINA, URUGUAY Y LA REGIÓN CENTRO-SUR DE BRASIL, QUE EN DIFERENTES ETAPAS HISTÓRICAS DEL MOVIMIENTO OBRERO MARCHARON A LA VANGUARDIA DE LAS REIVINDICACIONES SOCIALES.

TODAVÍA EN NUESTROS DÍAS, MIENTRAS QUE EN UN GRUPO PEQUEÑO DE NACIONES LATINOAMERICANAS LUCHA INCESANTEMENTE DE UN MODO PROGRESIVO Y ASCENDENTE CONTRA LA EXPLOTACIÓN CAPITALISTA, POR DEMANDAS SOCIALES, FORJADAS A GOLPES DE EXPERIENCIA Y MADURACIÓN, ADVERTIMOS QUE CIENTOS DE MILES DE OBREROS ESTÁN PASANDO POR PRIMERA VEZ, DE LA COMPLETA DESORGANIZACIÓN A LA FORMA MAS ELEMENTAL DE UNIDAD; LOS SINDICATOS.

EN ESTAS CONDICIONES NO ES DE EXTRAÑAR QUE EL CAMINO DE LA UNIDAD SINDICAL LATINOAMERICANA SE HAYA TORCIDO TREMENDAMENTE DIFÍCIL; PORQUE ADEMÁS DEBEMOS AÑADIR LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS DEL TERCER MUNDO Y DE LAS REALIDADES NACIONALES PARTICULARES EN DONDE EL SINDICALISMO DEBE IMPULSAR SU TRABAJO.

EL MOVIMIENTO OBRERO DE NUESTRO CONTINGENTE SE DEBATE PUES EN UNA CRISIS QUE ES CONSECUENCIA DE LAS GRANDES TRANSFORMACIONES POR LAS QUE ATRAVIESA LA HUMANIDAD.

DAD Y DE LA IRREFRENABLE TENDENCIA ANTIIMPERIALISTA DE -  
LOS PUEBLOS CONSTITUIDOS EN NACIONES DE LARGA HISTORIA -  
ASÍ COMO DE LOS PUEBLOS QUE SE HAN LIBERADO RECIENTEMEN-  
TE, O QUE ESTÁN A PUNTO DE LIBERARSE, DEL YUGO COLONIA--  
LISTA.

EL PROGRESO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y EL ALTO NIVEL  
DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Y LOS PAÍSES-  
EUROPEOS HAN DETERMINADO LAS ORIENTACIONES QUE INFLUYEN-  
EN EL DESARROLLO SINDICAL DE LOS CONTINENTES RESTANTES Y  
EN EL CLÍMAX POLÍTICO DEL MUNDO.

TAL ES UNA DE LAS PRINCIPALES RAZONES POR LAS-  
QUE EL MOVIMIENTO SINDICAL MUNDIAL NO ESTÁ UNIFICADO NI-  
HA PODIDO RESOLVER SUS CONTRADICCIONES.

ALGUNOS ENTENDIMIENTOS QUE PRESCINDEN DE LAS -  
POSICIONES POLÍTICAS SECTARIAS SE HAN CONSEGUIDO, SIN --  
EMBARGO. ELLO HA FAVORECIDO LOS PRINCIPIOS DE LA SOLI-  
DARIDAD OBRERA Y DE LA UNIDAD DE ACCIÓN, AUNQUE NO EN TO-  
DOS LOS CASOS REQUERIDOS.

SE TRATA DE UNA TENDENCIA PROVISORIA QUE PROCU-  
RA CERRAR FILAS CONTRA EL CAPITALISMO INTERNACIONAL, EL-

IMPERIALISMO Y SU RECURSO MAS SINIESTRO; EL FASCISMO.

LA TAREA QUE AÚN RESTA POR CUMPLIR ES FRANCA--  
MENTE ABRUMADORA; SOBRE LOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE -  
TRABAJADORES QUE HABITAN EL MUNDO, SÓLO UN 25% ESTÁ ORGA  
NIZADO SINDICALMENTE Y ESTE PORCENTAJE ES MUCHO MAS MO--  
DESTO EN LOS PAÍSES DEL DENOMINADO TERCER MUNDO, DONDE -  
EXISTEN MILLONES DE TRABAJADORES QUE IGNORAN QUÉ ES Y --  
QUÉ COMPRENDE LA PALABRA SINDICALIZACIÓN.

ESTA REALIDAD ASUME SU FORMA MAS DESCARNADA EN  
LAS ZONAS RURALES Y EN LOS GRANDES DISTRITOS DE RECIENTE  
INDUSTRIALIZACIÓN.

## CAPITULO PRIMERO

### EVOLUCION DEL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL.

1. EL DERECHO DE REUNIÓN, LA LIBERTAD DE COALICIÓN, EL DERECHO DE ASOCIACIÓN.
2. LA ASOCIACIÓN EN GENERAL Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL.
3. EN LA ANTIGÜEDAD: LA INDIA, SRENI; ROMA; CO--LLEGIA EPIFICUM, GRECIA, HETAIRES, LAS GUILDAS GERMÁNICAS, CHINA; HANG.
4. EDAD MEDIA: CORPORACIONES Y GREMIOS; ASOCIACIÓN DE COMPAÑEROS.
5. EPOCA MODERNA: FRANCIA, EDICTO TURGOT; REVOLUCIÓN FRANCESA, LEY CHAPELLIER, CÓDIGO PENAL FRANCÉS; EN MÉXICO, CÓDIGO PENAL.

## EVOLUCION DEL DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL

EL HOMBRE TRABAJADOR QUE A TRAVÉS DEL DEVENIR-HISTÓRICO HA SIDO EXPLOTADO POR EL CAPITALISTA, DEBIDO - PRINCIPALMENTE A SU AISLAMIENTO, SIENTE LA NECESIDAD DE- UNIRSE PARA LUCHAR POR MEJORES CONDICIONES DE VIDA, POR- QUE SÓLO NO PODRÍA CONTRA EL PATRÓN Y HABIENDO COMPRENDI- DO QUE UNIDO CON OTROS TENDRÍA SUFICIENTE FUERZA PARA PO- DER TRATAR CON EL PATRÓN DE POTENCIA A POTENCIA, LUCHA - HASTA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE SU ORGANIZACIÓN.

LAS ASOCIACIONES SURGIDAS DE ESTE PROBLEMA TU- VIERON COMO FIN PRINCIPAL, RESOLVER LAS NECESIDADES COMU- NES A SUS MIEMBROS, LA RAZÓN POR LA CUAL SE ASOCIAN VA - MAS ALLÁ DE LOS INTERESES PARTICULARES, QUE EN NINGÚN MO- MENTO SUPERAN LOS GRANDES IDEALES DE PROTECCIÓN Y MEJORA- MIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES.

PODEMOS AFIRMAR COMO DICE EL DOCTOR MARIO DE - LA CUEVA, "QUE LA ASOCIACIÓN PERSIGUE UN DOBLE PROPÓSITO: LA UNIÓN DE LOS TRABAJADORES Y UN FIN SUPREMO," QUE- ES, A SU VEZ, DOBLE, EL MEJORAMIENTO ACTUAL DE LAS CONDI- CIONES DE VIDA DE LOS OBREROS Y EL ADVENIMIENTO DE UNA - JUSTICIA MEJOR". (1)

(1) MARIO DE LA CUEVA, DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO, EDITORIAL PO- RRRÓA, S.A. DÉCIMA EDICIÓN 1970, PÁG. 313.

1. EL DERECHO DE REUNION, LA LIBERTAD DE COALICION, EL DERECHO DE ASOCIACION.

EL DERECHO DE REUNIÓN.- ESTE DERECHO ES EL MÁS SIMPLE QUE LOS HOMBRES TENEMOS, PERO TAN IMPORTANTE-COMO EL MAS COMPLEJO, PUES PARA LLEGAR A LO MÁS, SE TIENE QUE EMPEZAR POR LO MENOS.

MAURICE HAURIUO DICE, "LA REUNIÓN SE COMPONE - DE HOMBRES QUE SE AGRUPAN MOMENTÁNEAMENTE, CON EL ÚNICO-FIN DE ESTAR JUNTOS O PENSAR CONJUNTAMENTE". (2)

EN ESTA DEFINICIÓN ME PARECE SUPLERFLUO IN-CLUIR QUE ES PARA PENSAR CONJUNTAMENTE, PUES EL PENSAR - ES UNA CARACTERÍSTICA INMANENTE DEL HOMBRE, POR LO QUE - CREO MAS CORRECTO DEJAR LA DEFINICIÓN COMO: HOMBRES QUE-SE AGRUPAN MOMENTÁNEAMENTE CON EL FIN PRINCIPAL DE ESTAR JUNTOS.

LA LIBERTAD DE COALICIÓN.- LA COALICIÓN YA ES UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES LOGRADO A TRAVÉS DE SU LU-CHA EN EL TRANSCURRIR DEL TIEMPO, Y AUNQUE TAMBIÉN ES UN DERECHO DE LOS PATRONES, NO SE PUEDE DECIR QUE ÉSTOS HA-YAN LUCHADO POR OBTENERLO,

(2) MARIO DE LA CUEVA, OB. CIT. PÁG. 316.

FÁCILMENTE SE ENCUENTRAN LAS DIFERENCIAS CON LA REUNIÓN, PUES MIENTRAS ÉSTA ES MOMENTÁNEA Y SUS FINES SE LIMITAN A ESTAR JUNTOS, LA COALICIÓN ES UNA REUNIÓN CONCERTADA Y CONSCIENTE, TEMPORAL, DE LOS TRABAJADORES O PATRONES PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES.

ESTE DERECHO ES DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE, -- SIN ÉL, NO PODRÍAMOS HABLAR DE HUELGA, DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL; NI SE PODRÍA PACTAR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. (3)

LA LIBERTAD DE COALICIÓN DEL INDIVIDUO SE DIVIDE A SU VEZ EN DOS ASPECTOS: LIBERTAD POSITIVA Y LIBERTAD NEGATIVA DE COALICIÓN "LA LIBERTAD POSITIVA DE COALICIÓN CONSISTE EN EL DERECHO DE CADA UNO, SEA EMPLEADOR O TRABAJADOR, DE ADHERIRSE A UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL --", ... Y "LA LIBERTAD NEGATIVA DE COALICIÓN ES EL DERECHO DEL INDIVIDUO DE NO ADHERIRSE A COALICIÓN ALGUNA". (4)

EL DERECHO DE ASOCIACIÓN.- ESTE DERECHO SE DEFINE COMO LA REUNIÓN CONCERTADA Y CONSCIENTE DE CARÁCTER

(3) ARTS. 440, 356, 386. RESPECTIVAMENTE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

(4) KASKEL WALTER, DERECHO DEL TRABAJO, V. EDICIÓN, BUENOS AIRES - 1961, PÁG. 319.

PERMANENTE, DE PERSONAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN FIN - COMÚN, CLARAMENTE SE ADVIERTEN LAS DIFERENCIAS ENTRE ESTE DERECHO Y LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES. EL CONCEPTO DE ASOCIACIÓN FUE PROPUESTO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY FRANCESA DEL 1° DE JULIO DE 1901, CONCEPTO QUE, - AL DECIR DEL DOCTOR MARIO DE LA CUEVA, NO HA SIDO SUPERADO. DICE ASÍ EL MENCIONADO ARTÍCULO: "LA ASOCIACIÓN ES EL CONVENIO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS PONEN EN COMÚN, DE UNA MANERA PERMANENTE, SUS CONOCIMIENTOS O SU -- ACTIVIDAD CON UN FIN DISTINTO AL REPARTO DE BENEFICIOS.- "ESTA DEFINICIÓN DISTINGUE PERFECTAMENTE A LA ASOCIACIÓN DE OTRO CONCEPTO CON EL QUE SE LE PODRÍA CONFUNDIR Y QUE ES LA SOCIEDAD DEL DERECHO PRIVADO PERO CUYO FIN ES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO.

EL DOCTOR MARIO DE LA CUEVA DEFINE A LA ASOCIACIÓN COMO "UN AGRUPAMIENTO PERMANENTE DE PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER FIN HUMANO LÍCITO, QUE NO -- SEA DE NATURALEZA PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICA". (5)

EL DERECHO DE ASOCIACIÓN ENCUENTRA SU FUNDAMENTO INDISCUTIBLE EN LA NECESIDAD QUE EL HOMBRE TIENE DE -- VIVIR EN SOCIEDAD. ES UN DERECHO NATURAL E INALIENABLE DE LOS HOMBRES Y COMO TAL DEBE RESPETARSE.

(5) MARIO DE LA CUEVA, OB. CIT. PÁG. 316.

## 2. LA ASOCIACION EN GENERAL Y LA ASOCIACION PROFESIONAL.

EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS DOS DERECHOS SE ENCUENTRAN EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917, SIENDO EL ARTÍCULO 9º, Y EL 123 FRACCIÓN XVI, LOS QUE LOS ESTABLECEN Y QUE A LA LETRA DICEN: "ARTÍCULO 9º, NO SE PODRÁ -- COARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACÍFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LÍCITO, PERO SOLAMENTE LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA PODRÁN HACERLO PARA TOMAR PARTE EN -- LOS ASUNTOS DEL PAÍS. NINGUNA REUNIÓN ARMADA TIENE DERECHO DE DELIBERAR. NO SE CONSIDERARÁ ILEGAL Y NO PODRÁ -- SER DISUELTA, UNA ASAMBLEA O REUNIÓN QUE TENGA POR OBJETO HACER UNA PETICIÓN O PRESTAR UN ACTO DE PROTESTA POR ALGÚN ACTO DE AUTORIDAD, SI NO SE PROFIRIEREN INJURIAS -- CONTRA ÉSTA, NI SE HICIERE USO DE VIOLENCIAS O AMENAZAS -- PARA INTIMIDARLA Y OBLIGARLA A RESOLVER EN EL SENTIDO -- QUE SE DESEE".

"ARTÍCULO 123, FRACCIÓN XVI, TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRÁN DERECHO PARA COALIGARSE EN DEFENSA DE SUS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC". (6)

(6) CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917.

EN EL ARTÍCULO 9º, SE ESTABLECE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL ES DECIR EN UN SENTIDO AMPLIO, MIENTRAS QUE LA ASOCIACIÓN EN SENTIDO RESTRINGIDO LA ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 123, FRACCIÓN XVI. ESTO ES, EL DERECHO DE ASOCIACIÓN EN GENERAL LO TIENEN TODOS LOS HOMBRES, DE AHÍ QUE SE DIGA QUE ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL, O SEA ES UN DERECHO QUE EL HOMBRE TIENE FRENTE AL ESTADO, EN TANTO QUE EL DERECHO DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL, ES EN CIERTO MODO PARTICULAR, PORQUE ES UN DERECHO DE LOS MIEMBROS DE UNA CLASE SOCIAL FRENTE A LOS MIEMBROS DE OTRAS, ES DECIR, ESTE DERECHO PERTENECE A LOS TRABAJADORES O A LOS PATRONES. ESTOS DOS ARTÍCULOS SON EXPRESIÓN DE LA MISMA NECESIDAD HUMANA, Y FORMAN PARTE DEL DERECHO UNIVERSAL DEL HOMBRE A ASOCIARSE CON LOS DEMÁS. EL DERECHO DE ASOCIACIÓN EN GENERAL CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 9º, ES EL DERECHO DE ASOCIACIÓN FRENTE AL ESTADO, POR LO QUE PRODUCIRÍA LA LICITUD DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL, PERO ES ÚNICAMENTE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 123 QUE ADQUIERE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LA CONVIERTEN EN DERECHO DE CLASE, CUYA FINALIDAD ES CONSEGUIR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES.

3. EN LA ANTIGUEDAD: LA INDIA, SRENI; ROMA, COLLEGIA, -- EPIFICUM, GRECIA, HETAIR'ES, LAS GUILDAS GERMANICAS, -- CHINA, HANG.

LA INDIA, SRENI (IX A.C.), REMONTÁNDONOS AL 6

DIGO MANÚ DE LA INDIA, PODEMOS HACER NOTAR QUE, AUNQUE - DE MANERA INDIRECTA, YA SE HACÍA REFERENCIA A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES, SIN EMBARGO, LO QUE ELLOS REGLAMENTABAN EN SU CODIFICACIÓN ERA A TRABAJADORES DEL CAMPO PRINCIPALMENTE, EN AQUEL TIEMPO DENOMINADAS SOCIEDADES - "SRENI". AUNQUE TAMBIÉN EXISTÍAN ASOCIACIONES DE PASTORES, BANQUEROS Y DE ARTESANOS, ESTAS ASOCIACIONES ESTABAN APEGADAS A LA DIVISIÓN DE CASTAS, LA QUE ES OBSERVADA POR GOTAMO BUDA COMO UN FENÓMENO NATURAL, TAL COMO SUCEDE CON LA SUBDIVISIÓN DE LAS PLANTAS EN ÓRDENES, FAMILIAS, GÉNEROS, ESPECIES Y VARIEDADES. (7)

"EN EL CÓDIGO MANÚ EXPLÍCITAMENTE AFIRMADO QUE LA RIGUROSA DIVISIÓN DE CASTAS, ES EN LA INDIA CASI UNA NECESIDAD PARA MANTENER INTACTAS Y PURAS LAS DIVERSAS RAZAS Y GENTES". (8)

ROMA: COLLEGIA EPIFICUM; (VI. A.C.) EN LA ANTIGUA ROMA LAS CORPORACIONES DE ARTESANOS TUVIERON SU ORIGEN, SEGÚN PLUTARCO, EN EL REINADO DE NUMA POMPILIO, QUIEN LAS INSTITUYÓ CON EL NOMBRE DE "COLLEGIA", TENÍAN COMO FIN ESTABLECER UNA FRATERNIDAD PROFESIONAL Y RELI-

(7) INSTITUCIONES DE DERECHO SINDICAL Y CORPORATIVO, PRIMERA EDICIÓN, EDITORIAL REUS, MADRID 1942, PÁG. 5 FEROCI VIRGILIO.

(8) IDEM, OB. CIT. PÁG. 6.

GIOSA QUE SE PROPONÍA TERMINAR CON LA DIVISIÓN ENTRE ROMANOS Y SABINOS.

PARA OTROS AUTORES, "LAS COLLEGIA EPIFICUM NACIERON BAJO EL REINADO DE SERVIO TULIO QUIEN DIVIDIÓ A LOS ROMANOS EN SEIS CLASES, QUE COMPRENDÍAN 193 CENTURIAS, QUE SE FORMABAN SEGÚN LA CONDICIÓN SOCIAL DE SUS COMPONENTES". DE LOS MAS CONOCIDOS ERAN LOS QUE REUNÍAN A LOS CARPINTEROS, A LOS TRABAJADORES EN COBRE Y BRONCE Y EL DE LOS TAÑEDORES DE FLAUTAS Y CUERNOS, YA QUE TENÍAN MÁXIMA IMPORTANCIA PARA LA GUERRA. (9)

JULIO CÉSAR, A TRAVÉS DE LA LEY JULIA, SUPRIME LAS COLLEGIA POR CONSIDERARLAS UNA AMENAZA PARA EL IMPERIO ROMANO, POSTERIORMENTE EL EMPERADOR AUGUSTO LAS REGLAMENTA, DÁNDOLE A ESTAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES UNA LEGISLACIÓN PROPIA. DICHAS ASOCIACIONES SE COMPONÍAN DE TRES CLASES DE MIEMBROS: FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN, MAGISTRADOS Y MIEMBROS. SU ACTIVIDAD IBA DESDE LA PROFESIONAL, HASTA FUNCIONES DE SOCORRO Y AYUDA, SU FUERZA EN EL IMPERIO ERA DE GRAN TRASCENDENCIA Y SE HABLA DE LAS COLLEGIAS COMO ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES. (10)

(9) JUAN D. POZZO, DERECHO DEL TRABAJO, TOMO I, BUENOS AIRES, 1948, PÁG. 15.

(10) FEROCI V. OB. CIT. PÁG. 7.

PARA PAUL PIC FUERON ASOCIACIONES FRATERNALES-  
CUYOS MIEMBROS SE REUNÍAN CON FINES RELIGIOSOS Y PARA CE-  
LEBRAR FUNERALES A SUS COMPAÑEROS FALLECIDOS. (11)

GRECIA: HETAIRES.- (V. A.C.), EN GRECIA LAS --  
CORPORACIONES DISTAN MUCHO DE LA VERDADERA ASOCIACIÓN --  
PROFESIONAL, LOS HETAIRES QUE SE HAN COMPARADO A VECES -  
CON LAS COLLEGIAS ROMANAS, ERAN EN REALIDAD ASOCIACIONES  
DE TIPO FUNDAMENTALMENTE POLÍTICO, LOS CUALES REGLAMENTA  
BAN LA FORMA DE AUTODETERMINARSE CON LA SOLA LIMITACIÓN-  
DE NO CONTRARIAR LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL ESTADO.-  
(12)

COMO SE APRECIA EN EL DIGESTO DE JUSTINIANO, -  
EN EL QUE SE ENCUENTRA UN PASAJE DEL JURISCONSULTO GAYO-  
ESCRITO EN COMENTARIO DE LA LEY DE SOLÓN, QUE AUTORIZABA  
A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES (HETARIAS) A ESTABLECER  
SU REGLAMENTO INTERNO Y CUYA EFICACIA RECONOCÍA MIEN----  
TRAS NO SE CONTRAPUSIERA A LAS LEYES DEL ESTADO, O, COMO  
AHORA DECIMOS, AL ORDEN PÚBLICO. (13)

LAS GUILDAS GERMANICAS. (I.D.C.), TUVIERON SU-  
ORIGEN EN LA NATURAL INCLINACIÓN DE LOS PUEBLOS SAJONES-

(11) JUAN DE POZZO, Ob. CIT. PÁG. 16

(12) LIC. LEONARDO GRAHAM FERNÁNDEZ, LOS SINDICATOS EN MÉXICO, 1960,  
PÁG. 9.

(13) FEROCI V. Ob. CIT. PÁGS. 6 Y 7.

A CELEBRAR REUNIONES Y FESTINES PARA RECORDAR HISTORIAS-GUERRERAS, BRINDAR POR EL TRIUNFO DE SUS CAMPAÑAS Y RELATAR LOS HECHOS HISTÓRICOS. PERSEGUÍAN LA AYUDA MUTUA Y-DEFENSA DE SUS INTEGRANTES.

LAS PRIMERAS GUILDAS, SON DE CARÁCTER RELIGIOSO O SOCIAL PERSIGUIENDO, COMO SE DIJO, AYUDA MUTUA ENTRE SUS MIEMBROS, TIENEN COMO PUNTO MEDULAR LA IGUALDAD-DE CULTOS. (14)

EXISTIERON TAMBIÉN GUILDAS DE MERCADERES Y DE-ARTESANOS, LAS CUALES NO SÓLO SE DEDICABAN A COMERCIAR -SUS PRODUCTOS, SINO QUE PERSEGUÍAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS PERSONAS Y DE SUS BIENES. UNA DE SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS FUE, PRECISAMENTE, LA ESTRECHA FUSIÓN DE INTERESES Y ENTRE SUS FINES ESTABAN SOCORRER A -LOS ENFERMOS, HONRAR LA MEMORIA DE LOS DIFUNTOS, EDUCAR-A LOS HIJOS Y DOTARLOS, SI LLEGABA EL CASO. (15)

CHINA: HANG (III D.C.). ES CONVENIENTE HACER-ALUSIÓN A LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DESIGNADAS CON-EL NOMBRE GENÉRICO DE HANG QUE SE INTERPRETA COMO LÍNEAS, SERIE O GRUPO.

(14) GRAHAM FERNÁNDEZ, OB. CIT. PÁG. 11.

(15) HENRI PARTAS LOUIS "HISTORIA GENERAL DEL TRABAJO", EDITORIAL -GRIJALBO 1965, TOMO II, PÁG. 33.

LOS HANG SON INDUDABLEMENTE ANTIGUOS, AUNQUE - A CIENCIA CIERTA NO PUEDA PRECISARSE SU ORIGEN, NI COMO SURGIERON, SIN EMBARGO, QUIZÁ SE TRATARÍA DE CORPORACIONES RELIGIOSAS, ALGUNAS DE LAS CUALES SE DERIVARÍAN DE - UN CARÁCTER PROFESIONAL. O TAL VEZ FUERON GRUPOS INTEGRADOS POR GENTE DE UNA MISMA PROVINCIA ESTABLECIDOS EN UNA CIUDAD FORASTERA Y QUE INTENTABAN PROTEGERSE, MEDIANTE DICHA UNIÓN, CONTRA LAS VEJACIONES IMPUESTAS POR LOS EXTRANJEROS.

EN CHINA CADA GREMIO ES DIRIGIDO POR UN PUÑADO DE MERCADERES IMPORTANTES Y SOLAMENTE MEDIANTE DÁDIVAS Y ALIANZAS LOGRAN CONQUISTAR A LOS FUNCIONARIOS LOCALES, - PERO ÉSTOS NO LLEGAN A CONCEDER CARTAS O ACUERDOS ESCRITOS Y EN NINGÚN CASO LOGRAN LOS TRABAJADORES DE LA BASE QUE SE LES OIGA.

#### 4. EDAD MEDIA; CORPORACIONES Y GREMIOS, ASOCIACION DE -- COMPAREROS.

CORPORACIONES Y GREMIOS,- TODAS LAS INSTITUCIONES HAN SIDO INVARIABLEMENTE, UNA CONSECUENCIA DE --- OTRA, CAMBIANDO TAN SÓLO DENOMINACIONES, AUNQUE EN ESENCIA SEA LO MISMO.

CON LAS CORPORACIONES DE OFICIOS SE PRODUCEN, -  
TANTO EN SUS ANTECEDENTES, COMO SU EVOLUCIÓN, CANTIDAD -  
DE TESIS, DE LAS CUALES ES DIFÍCIL DETERMINAR CUAL ES LA  
MAS CORRECTA, LO CIERTO ES LA NECESIDAD QUE LOS ARTESA--  
NOS SINTIERON DE UNIRSE Y FORMAR SUS PRIMERAS ASOCIACIO--  
NES PARA ABATIR EL RÉGIMEN FEUDAL Y DE SERVIDUMBRE.

EXISTE EN ESTA ÉPOCA LA DOMINACIÓN SEÑORIAL, -  
CON SUS GRANDES CASTILLOS Y SIERVOS. MAS, CON EL DESA--  
RROLLO DE LAS CIUDADES LA POBLACIÓN AUMENTÓ, APARECIENDO  
ARTESANOS Y MERCADERES, HOMBRES LIBRES QUE PIENSAN EN --  
UNA CIUDAD LIBRE PARA ELLOS. LOS ARTESANOS Y COMERCIAN--  
TES NO DEPENDEN, AL MENOS ECONÓMICAMENTE, DEL SEÑOR, VI--  
VEN TRANSFORMANDO PRODUCTOS Y CAMBIÁNDOLOS POR OTROS PA--  
RA CUBRIR LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD EN EVOLUCIÓN.-  
JUNTO CON LA REVOLUCIÓN MUNICIPAL, SE INICIA EL PRINCI--  
PIO DE LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER PROFESIONAL, ENTRE -  
LAS QUE ENCONTRAMOS LOS RESTOS DE LAS COLLEGIAS, NO DESA--  
PARECIDAS DEL TODO CON EL DERRUMBAMIENTO DEL IMPERIO RO--  
MANO, LOS GUILDS QUE EXTENDÍAN LA FRATERNIDAD DE SANGRE  
A LA HERMANDAD DE OFICIO, LA IGLESIA, ASOCIACIÓN EN PLE--  
NITUD, QUE UNÍA A LOS HOMBRES DE UN MISMO CREDO Y CONTRI--  
BUÍA A ESTRECHAR ENTRE ELLOS VÍNCULOS PERMANENTES, BASA--  
DOS EN LA MISMA FÉ, EJERCIENDO GRAN INFLUENCIA EN EL MO--  
VIMIENTO DE ASOCIACIONES, ENTONCES, UNIVERSAL.

EL PRINCIPIO DE ASOCIACIÓN, RECIBE EN ESTAS --  
CONDICIONES, UN RIEGO DE SAVIA NUEVA Y DEFINITIVA, ESE -  
ESFUERZO POR ORGANIZAR, CONTRA LOS SEÑORES FEUDALES, LA-  
DEFENSA DE LOS VILLANOS YA SEA DE LA CIUDAD O DEL CAMPO,  
ES CONOCIDO CON EL NOMBRE DE REVOLUCIÓN MUNICIPAL.

ESTA REVOLUCIÓN MUNICIPAL CONSTITUYE UNO DE --  
LOS FACTORES MAS INFLUYENTES EN EL SURGIR DE LA ASOCIA--  
CIÓN PROFESIONAL, LA HOMOGENEIDAD DE LAS CIUDADES IMPONE  
LA DIVISIÓN EN GRUPOS AFINES, COMO CONSECUENCIA NATURAL-  
DE LOS CONGLOMERADOS URBANOS. EN ELLOS, DE UNA PARTE, -  
LOS ANTIGUOS SEÑORES INTEGRAN UNA ASOCIACIÓN QUE ES LA -  
BASE DE LA NOBLEZA, Y A SU VEZ, LOS VASALLOS UNIDOS A --  
LOS HOMBRES LIBRES, SE COLIGAN POR INTERESES COMUNES. --  
(16)

SI EXISTE UNA CIUDAD REPRESENTATIVA DE LO QUE-  
PARA SU VIDA MUNICIPAL SUPUSIERON LAS CORPORACIONES DE -  
OFICIOS, ÉSTA ES SIN DUDA ALGUNA FLORENCIA, EN DONDE APA  
RECEN DOS SISTEMAS EN PUGNA, UNO EXPRESA LA ECONOMÍA RU-  
RAL, EL OTRO SIGNIFICA EL COMIENZO DE LA ECONOMÍA URBANA.

(16) CABANELLAS GUILLERMO, DERECHO SINDICAL Y CORPORATIVO EDITORIAL,  
BIBLIOGRAFÍA ARGENTINA, 1959, PÁGS. 37 A 39.

EN SUS COMIENZOS, LAS CORPORACIONES SE CONSTITUÍAN COMO ASOCIACIONES DE PERSONAS QUE, POR EJERCER EL MISMO OFICIO U OTRO SEMEJANTE, SE UNÍAN VOLUNTARIAMENTE Y SE COMPROMETÍAN, BAJO JURAMENTO, A DEFENDER SUS INTERESES COMUNES. PARA INGRESAR ERA NECESARIO PAGAR LOS DERECHOS DE ENTRADA Y, A VECES, RENDIR PRUEBAS DE CAPACIDAD, SIEMPRE JURAR LA OBSERVANCIA DE LOS ESTATUTOS Y PAGAR -- LAS COTIZACIONES REGULARMENTE. NO SE PODÍA ABANDONAR SI NO PAGANDO SUS ATRASOS Y UNA PARTE DE LAS DEUDAS COLECTIVAS, SI LAS HUBIERE, HACIENDO PÚBLICA RENUNCIA AL TÍTULO DE SOCIO.

LAS CORPORACIONES COMPRENDÍAN UNA SOLA PROFESIÓN, O VARIAS, E INCLUSO DIVERSOS GRUPOS DE OFICIOS, EN UNAS Y OTRAS UNÍANSE DOS PRINCIPIOS: LA JERARQUÍA Y LA IGUALDAD. LOS PODERES COMO NORMA, ERAN COLECTIVOS, PERO ESTE TIPO DE CORPORACIONES AUTÓNOMAS DE ESTRUCTURA, TENDÍAN A CRECER MESURADAMENTE EN PUGNA CON LAS OTRAS ASOCIACIONES PROFESIONALES.

A PRINCIPIOS DEL SIGLO XV, HAY EN FLORENCIA -- CORPORACIONES QUE SON VERDADERAS ENTIDADES CAPITALISTAS, EJERCEN CIERTO MONOPOLIO DE HECHO, NO SÓLO EN ORDEN A LA PRODUCCIÓN, SINO EN ORDEN AL TRABAJO. EXISTE YA CONCEN-

TRACIÓ N DE OBREROS, SE ESTABLECEN JERARQUÍ AS Y APARECEN--  
DENTRO DE LA MISMA CORPORACIÓ N, MAESTROS QUE SON PATRO--  
NES PODEROSOS Y COMPAÑEROS, QUE INTEGRAN LA MASA DE ASA--  
LARIADOS MISERABLES.

NO ESTÁ TOTALMENTE COMPARTIDA LA TESIS QUE ---  
AFIRMA QUE LAS COFRADÍ AS FUERON UN ANTECEDENTE OBLIGATO--  
RIO DEL GREMIO. EN ESPAÑA, PRINCIPALMENTE, LAS COFRA---  
DÍ AS Y HERMANDADES PRECEDIERON A LOS GREMIOS Y EN ALGU--  
NOS LUGARES COMO EN ARAGÓN, PREVALECIÓ AQUELLA DENOMINA--  
CIÓ N Y NO ÉSTA.

TAMBIÉN SE DESARROLLA LA COFRADÍ A POR LA CON--  
JUNCIÓ N DEL TRABAJO DE LAS NACIENTES CATEDRALES, QUE TU--  
VIERON LA VIRTUD DE UNIR DENTRO DE SUS MIEMBROS A GRAN--  
DES MASAS DE TRABAJADORES, LOS CUALES IMPULSADOS EN PRI--  
MER TÉRMINO POR LA FE RELIGIOSA, FORMARON LUEGO CIERTAS--  
AGRUPACIONES QUE FUERON EL GERMEN DE LAS CORPORACIONES -  
DE OFICIOS.

LA COFRADÍ A HA SIDO DEFINIDA COMO "UNA SOCIE--  
DAD COMPUESTA POR ARTESANOS QUE EJERCÍ AN EL MISMO OFICIO  
Y QUE TENÍ AN POR OBJETO:

A).- LA UNIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS EN UN MISMO SENTIMIENTO DE PIEDAD, PARA ROGARLE A DIOS Y PEDIRLE-EL BIEN MORAL Y MATERIAL DE LOS VIVOS Y LA BIENAVENTURANZA ETERNA DE LOS MUERTOS.

B).- LA FUNDACIÓN DE INSTITUCIONES DE CARIDAD-DESTINADAS A SOCORRER A LOS ANCIANOS, A LOS ENFERMOS Y A LOS LISIADOS DE LA CORPORACIÓN". (17)

LOS GREMIOS.- POR GREMIO SE ENTIENDE "LA ASO--CIACIÓN DE MERCADERES MENESTRALES, FUNDADA CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE SUS OFICIOS Y REGULAR LAS --CUESTIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LOS MISMOS". (18)

INICIALMENTE, LOS GREMIOS FUERON INSTITUCIONES CONSTITUIDAS POR EL ACUERDO, AUTÓNOMO Y LIBRE, DE INDIVIDUOS DEL MISMO OFICIO O IDÉNTICA PROFESIÓN.

LAS CORPORACIONES, INICIADAS CON UN ESPÍRITU -RELIGIOSO DE COLABORACIÓN EN EL CULTO, LLEGARON A EXTEN-

(17) SAINT LEON MARTÍN, HISTORIA DE LAS CORPORACIONES DE OFICIOS - EDITORIAL BUENOS AIRES, 1947, PÁG. 170.

(18) CABANELLAS GUILLERMO, OB. CIT, PÁG. 43.

DERSE AL ÁMBITO DE LA DEFENSA DE INTERESES PROFESIONALES, ADEMÁS SU RESPONSABILIDAD TRASCENDIÓ A OTROS CÍRCULOS, - ASÍ, INTERVIENE EN NEGOCIOS PÚBLICOS Y EN LOS SIGLOS --- XIII Y XIV ENCONTRÓ EN LA ORGANIZACIÓN CORPORATIVA UN -- APOYO MUTUO Y UNA DIRECCIÓN EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS- DE LA VIDA.

LA CORPORACIÓN O GREMIO SE NOS PRESENTA A LA - VEZ COMO UN ORGANISMO DOTADO DE FACULTADES POR EL PODER- PÚBLICO: CON EJERCICIO DE PODER DE POLICÍA Y REGLAMENTA- CIÓN, COMO ENTIDAD IGUALMENTE PRIVADA CON FACULTADES Y - FUNCIONES COMPLETAS CON DERIVACIÓN DE ÍNDOLE SOCIAL, PO- LÍTICO Y ECONÓMICO, PRESENTANDO MODALIDADES EN CADA CIU- DAD, PERO QUE SE PRESENTA CASI SIEMPRE COMO AGRUPACIÓN - DE HOMBRES DE UN MISMO OFICIO, PARA LA DEFENSA DE SUS IN- TERESES GREMIALES EN MAYOR AMPLITUD QUE LO EXTRACTAMENTE PROFESIONAL. DE ACUERDO CON SUS FACULTADES PODÍA CONTRA- TAR, OBLIGARSE, ESTABA INVESTIDA DE TODAS LAS ACCIONES - POSESORIAS, DISPONIENDO DE UN PATRIMONIO QUE ADMINISTRA- Y SE SOMETE A LOS CARGOS INHERENTES A SU CONDICIÓN JURÍ- DICA.

SUS FUNCIONES VAN DESDE EL AUXILIO MUTUO BAJO- UN ESPÍRITU RELIGIOSO, HASTA LA VIGILANCIA DEL TRABAJO -

Y DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN, SE DESARROLLA LO ANTERIOR CON UN CARÁCTER LOCAL PUES LAS CORPORACIONES, EN GENERAL, SE CONSTITUÍAN EN CADA PAÍS Y EN CADA LOCALIDAD, EN BASE A SUS PROPIOS PRIVILEGIOS Y A SU SINGULAR ORGANIZACIÓN.

ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE, COMO EN LAS CORPORACIONES, POR MEDIO DE SUS ESTATUTOS DETERMINABAN LA FORMA DE ELEGIR A QUIENES DEBERÍAN OCUPAR LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN, LOS QUE EJERCÍAN UNA EXTRICTA FUNCIÓN DE VIGILANCIA Y AL TÉRMINO DE SUS FUNCIONES DEBERÍAN RENDIR CUENTAS Y EL GREMIO PODÍA EXIGIRLES RESPONSABILIDAD POR SU ACTUACIÓN. LA CORPORACIÓN ERA EN REALIDAD LA UNIÓN DE ALGUNOS PROPIETARIOS DENOMINADOS "MAESTROS" A CUYO SERVICIO SE ENCONTRABAN EN SUS TALLERES, COMPAÑEROS Y APRENDICES. (19)

LOS GREMIOS O CORPORACIONES SE ENCONTRABAN ORGANIZADOS POR CATEGORÍAS O NIVELES DIVERSOS. PRIMERO APARECE EL MAESTRO, O PEQUEÑO PROPIETARIO DEL TALLER, EL COMPAÑERO U OFICIAL, EN EL PLANO INTERMEDIO Y EN LA PARTE MAS BAJA DE LA ESCALA, APARECE EL APRENDIZ.

EL MAESTRO, POR SU CONDICIÓN DE DUEÑO, ERA ---

QUIEN ORGANIZABA EL TRABAJO ASIGNANDO LAS LABORES ESPECÍFICAS EN LA PRODUCCIÓN, ES DE SUPONERSE QUE SOBRE ÉL PESABA LA RESPONSABILIDAD Y EL MÉRITO DE LOS ARTÍCULOS QUE SE ELABORABAN.

EL CARGO DE MAESTRO SE OBTENÍA BIEN POR HERENCIA, O BIEN POR EXAMEN PRESENTADO ANTE EL CONSEJO DE LAS CORPORACIONES. TENÍAN QUE PRESENTAR UNA OBRA QUE JUSTIFICARA SUS APTITUDES Y CONOCIMIENTOS EN EL OFICIO, ÉSTAS Y OTRAS LIMITACIONES EXISTIERON PARA LAS PERSONAS QUE -- ASPIRABAN AL GRADO DE MAESTRO.

LOS COMPAÑEROS ERAN LA CATEGORÍA INTERMEDIA EN LA CORPORACIÓN, PUDIÉNDOSE AFIRMAR QUE ERAN LOS OPERARIOS QUE TENÍAN YA UN CONOCIMIENTO MAS OBJETIVO SOBRE LA ELABORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS EN LOS DIVERSOS GREMIOS. LOS MAESTROS NO TENÍAN BENEVOLENCIA NI SENTIDO DE JUSTICIA RESPECTO A LAS POSIBILIDADES DE ASCENSO DE -- LOS COMPAÑEROS, EXISTÍA UN CÍRCULO CERRADO A EFECTO DE -- PODER HEREDAR EL CARGO A SUS HIJOS.

ORIGINALMENTE SÓLO SE SEÑALA UN PLAZO MAS O MENOS FIJO PARA EL PERÍODO DE APRENDIZAJE (3 A 5 AÑOS), -- POSTERIORMENTE SE INCLUYÓ UN PERÍODO DE SERVICIO PARA --

LOS COMPAÑEROS, CON LO QUE SE PROLONGÓ EL TIEMPO DE RECO-  
NOCIMIENTO PARA LOS NUEVOS MAESTROS, ADEMÁS LA PRESENTA-  
CIÓN DE LA OBRA MAESTRA IMPLICABA UNA SERIE DE GASTOS Y  
DÁDIVAS QUE VENÍAN A IMPOSIBILITAR MAS LA ADQUISICIÓN --  
DEL GRADO DE MAESTRO.

LOS APRENDICES, COMO LO INDICA SU NOMBRE, ERAN  
LOS INICIADOS EN LOS RECONOCIMIENTOS DE UN ARTE U OFI---  
CIO. ERA EL MENOR QUE INGRESABA EN EL TALLER DEL MAES--  
TRO PARA RECIBIR INSTRUCCIÓN Y APRENDER LOS SECRETOS DEL  
OFICIO. EL APRENDIZ DEBÍA PAGAR POR LA INSTRUCCIÓN QUE-  
RECIBÍA, GUARDAR OBEDIENCIA Y RESPETO AL MAESTRO, QUIEN-  
A SU VEZ DEBÍA GUARDARLE CONSIDERACIÓN Y BUEN TRATO, ---  
APARTE DE SU PRINCIPAL CARGA, CONSISTENTE EN CUIDAR POR-  
SU ENSEÑANZA. (20)

ASOCIACIÓN DE COMPAÑEROS.- ES DE TRASCENDEN--  
TAL IMPORTANCIA EL HACER MENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COM  
PAÑEROS.

LAS ASOCIACIONES DE COMPAÑEROS ESTABAN PROHIBI  
DAS, CONSIDERANDO CONTRA LA LEY SU EXISTENCIA, FUNCIONA-  
BAN EN FORMA OCULTA, AJENOS POR LO TANTO A LAS CORPORA--

CIONES REGIDAS POR EL ESTADO. SE SUPONE QUE SU ORIGEN - DATA DE ENTRE LOS SIGLOS XII Y XIII, DERIVADAS O PROVE-- NIENTES DE LA COFRADÍA FORMADA POR LOS ARTESANOS DE TO-- DOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, CONGREGADOS PARA TRABAJAR EN - LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS REFUGIOS, MULTIPLICADOS POR LA FÉ DE ESA ÉPOCA.

A MEDIADOS DEL SIGLO XVI EL DESCONTENTO DE LOS COMPAÑEROS SE MANIFIESTA CON MOTINES Y SUBLEVACIONES QUE TIENDEN A OBLIGAR A LOS MAESTROS A DARLES MAYORES BENEFI CIOS. ES ENTONCES CUANDO NACEN LAS ORGANIZACIONES QUE, - INCRUSTADAS EN LOS MISMOS GREMIOS, RECIBIERON EN FRANCIA EL NOMBRE DE COMPAÑIA O COMPAÑERISMO.

EN FORMA DE ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES SE MANI FESTARON LOS COMPAÑEROS Y SU INICIATIVA FUE MOTIVADA POR LA NECESIDAD DE AYUDARSE EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO.

EL ORIGEN DE LOS ACTUALES SINDICATOS DE TRABA JADORES ESTÁ MAS CERCA DE ESAS ASOCIACIONES DE COMPAÑE-- ROS QUE DE LAS MISMAS CORPORACIONES, (21)

POR RAZÓN NATURAL, LAS INSTITUCIONES QUE NO ES TÁN ACORDES CON LA SITUACIÓN CAMBIANTE, TIENDEN A SUCUM-

(21) IDEM, OB. CIT. PÁG. 72.

BIR ANTE LA EVOLUCIÓN MISMA. ASÍ, LAS CORPORACIONES QUE DARON MUY ATRÁS Y YA NO ARMONIZABAN CON LA NUEVA VIDA -- SOCIAL.

LA IMPOSIBILIDAD DE ADQUIRIR EL GRADO DE MAESTRO POR LAS TRABAS IMPUESTAS AL APRENDIZ Y AL COMPAÑERO, Y POR DELEGAR LOS GRADOS EN LOS HIJOS Y EN OTROS FAMILIARES, LA MEZQUINDAD, LA ENVIDIA, CONSTITUYERON EL INCENTIVO CON QUE SE DIÓ FIN A LAS CORPORACIONES, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA DESUNIÓN ENTRE ELLAS, HAYA SIDO FACTOR -- DECISIVO EN SU DESTRUCCIÓN.

EXIGENCIAS DESMEDIDAS, OPRESIÓN INJUSTA, CARGAS EXAGERADAS E INFINIDAD DE CAUSAS MAS, REPRESENTARON -- EL DESQUICIAMIENTO DE UNA ETAPA CORROMPIDA POR LOS INTERESES MISMOS DEL MONOPOLIO DE LA PRODUCCIÓN, CONCENTRADA EN MANOS DE LOS MAESTROS CONSTITUIDOS EN VERDADEROS CAPITALISTAS USUREROS.

DE ESA MANERA COMIENZAN LAS LEYES PROHIBITIVAS QUE SE INICIAN EN FRANCIA, CON EL EDICTO TURGOT Y LA LEY CHAPELLIER LAS CUALES ELIMINAN UN SISTEMA QUE YA NO TENÍA RAZÓN DE SER.

5. EPOCA MODERNA, FRANCIA, EDICTO TURGOT, REVOLUCION ---  
FRANCAESA, LEY CHAPPELLIER, CODIGO PENAL FRANCES; EN --  
MEXICO, CODIGO PENAL.

FRANCIA: EDICTO TURGOT, COMO SE DIJO EN EL TÍTULO ANTERIOR LA DECADENCIA DE LAS CORPORACIONES ERA CADA VEZ MAYOR Y LOS CONTÍNUOS BROTES DE HUELGA O CONFLICTOS ENTRE MAESTROS Y OBREROS CONTRIBUÍAN GRANDEMENTE A SU DISOLUCIÓN, CON MOTIVO DE ESTOS MOVIMIENTOS SE PUBLICARON UNOS REGLAMENTOS ESPECIAL, DICTANDO MEDIDAS PARA EVITAR LOS FRECUENTES ABANDONOS DE LOS TALLERES.

A FINES DEL SIGLO XVIII, APARECE ANNE-ROBERT-- JACQUES TURGOT, DURANTE EL REINADO DE LUIS XVI COMO FISCALIZADOR GENERAL. FUE DISCÍPULO DE QUESNAY (FISIÓCRATA) Y SE REFLEJA LA INFLUENCIA DE ÉSTE Y SU SISTEMA LIBERALISTA.

HUBO VARIAS PUBLICACIONES EN TORNO A LAS CORPORACIONES DE OFICIOS, ENTRE LAS MAS IMPORTANTES TENEMOS - EL REESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DE COMERCIO QUE, JUNTO CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES, VINIERON A PREPARAR LA ABOLICIÓN DE DICHAS CORPORACIONES.

EN FEBRERO DE 1776 SE PUBLICÓ UN EDICTO EN QUE SE SUPRIMÍAN LOS MAESTRAZGOS Y JURADOS, LO QUE EQUIVALÍA A SUPRIMIR LAS CORPORACIONES DE OFICIOS, DICHIENDO EN SU PRIMER ARTÍCULO: "TODAS LAS PERSONAS DE CUALQUIER CALIDAD Y CONDICIÓN QUE SEA, COMPRENDIDOS TODOS LOS EXTRANJEROS, TENDRÁN FACULTAD PARA EJERCER EN NUESTRO REINO LA ESPECIE DE COMERCIO Y PROFESIÓN DE ARTES Y OFICIOS QUE LES PLAZCA, Y HASTA EJERCER VARIAS, PARA LO CUAL ELIMINAMOS Y SUPRIMIMOS TODAS LAS CORPORACIONES Y COMUNIDADES DE MERCADERES Y ARTESANOS, ASÍ COMO LOS MAESTRAZGOS Y JURADOS, Y ANULAMOS TODOS LOS PRIVILEGIOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS OTORGADOS A DICHAS CORPORACIONES Y COMUNIDADES."(22)

REVOLUCIÓN FRANCESA.- CON EL ADVENIMIENTO DE NUEVAS IDEAS, CON EL SURGIMIENTO DE UNA CIVILIZACIÓN DIFERENTE, SURGE TAMBIÉN LA NECESIDAD DE DESAPARECER TODO AQUELLO QUE CHOCASE CON LOS DESEOS DE SUPERACIÓN TAN ARRAI GADOS EN LA CONCIENCIA DE TODOS LOS HOMBRES, ASÍ NA CE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, COMO UNA RESPUESTA DEL HOMBRE PARA FRENAR LAS INJUSTICIAS DEL HOMBRE MISMO.

(22) SAINT LEÓN MARTÓN, OB. CIT. PÁG. 410.

LOS PRINCIPIOS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA LOS -  
PODEMOS RESUMIR EN LOS SIGUIENTES: "EL ESTADO DEBE MAN-  
TENERSE AJENO A LAS DISPUTAS DEL TRABAJO Y NO DEBE EJER-  
CITAR INTERVENCIÓN, CUALQUIERA QUE SEA, SOBRE LA ORGANI-  
ZACIÓN DEL TRABAJO, QUE LA LEY NATURAL ES LA DE LIBRE --  
CONCURRENCIA, Y DE AHÍ QUE ESTÁ VEDADA Y CONSIDERADA CO-  
MO DELITO TODA COALICIÓN ENTRE EMPRESARIOS, OPERARIOS, -  
COMERCIANTE Y ARTESANOS".

CON ESTOS PRINCIPIOS Y EN NOMBRE DE LA LIBER--  
TAD DEL TRABAJO, SE NEGABA AL INDIVIDUO LA FACULTAD DE -  
ASOCIARSE, SE PROCLAMABA EL ESTADO EXTRAÑO A LA CONTRATA  
CIÓN PRIVADA.

EN NOMBRE DE ESTA LIBRE CONCURRENCIA SE PONÍA-  
A LOS TRABAJADORES A DISCRECIÓN DE LOS EMPRESARIOS, POR-  
LO QUE SE LEVANTARON OBJECIONES Y GRAVES INCONVENIENTES.  
PERO DE TODAS FORMAS ENRAIZARON EN LAS CONCIENCIAS Y PRO  
VOCARON LA SUSPENSIÓN DE LAS CORPORACIONES EN TODA EURO-  
PA Y FUERON LA SUBSTANCIA DE LAS POSTERIORES IDEAS LIBE-  
RALES, PRODUCIENDO EN LA PRÁCTICA DAÑOS A LA ECONOMÍA --  
NACIONAL Y MUNDIAL.

MUCHO HUBO DE IDEALES RESPECTO DE LA ASOCIA---

CIÓN Y SE VISLUMBRARON PANORAMAS MEJORES PARA ESTA INSTITUCIÓN, SIN EMBARGO, EN ESTE TIEMPO POCO TUVO DE POSITIVO YA QUE NO SE HACE UNA REGLAMENTACIÓN FORMAL DE ELLAS, (23)

LEY CHAPELLIER (1971).- AUNQUE HUBIERON DIVERSOS INTENTOS POR SUPRIMIR LAS CORPORACIONES, ÉSTO SÓLO - SUCEDIÓ EN UN MODO DEFINITIVO, CON EL ADVENIMIENTO DE LA LEY DEL 14 DE JUNIO DE 1971 LLAMADA LEY CHAPELLIER, NOMBRE DEL QUE LA PROPUSO Y QUE DISPONÍA LO SIGUIENTE :

"ARTÍCULO 1º.- SIENDO LA ELIMINACIÓN DE TODA ESPECIE DE CORPORACIÓN DEL MISMO ESTADO SOCIAL O PROFESIÓN UNA DE LAS BASES DE LA CONSTITUCIÓN, QUEDA PROHIBIDO REESTABLECERLAS CON CUALQUIER PRETEXTO QUE SEA,

"ARTÍCULO 2º.- LOS CIUDADANOS DEL MISMO ESTADO SOCIAL O PROFESIÓN, LOS OBREROS Y COMPAÑEROS DE UN -- ARTE CUALQUIERA NO PODRÁN CUANDO SE REÚNAN, DESIGNAR PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICATO, LLEVAR REGISTROS, TOMAR RESOLUCIONES, SANCIONAR REGLAMENTACIONES ACERCA DE SUS - PRETENDIDOS INTERESES COMUNES.

"ARTÍCULO 3º.- QUEDA PROHIBIDO A TODAS LAS --

CORPORACIONES ADMINISTRATIVAS O MUNICIPALES RECIBIR NINGUNA SOLICITUD O PETICIÓN BAJO EL NOMBRE DE UN ESTADO SOCIAL O PROFESIÓN, NI DARLE NINGUNA RESPUESTA, Y SE LES OBLIGA A DECLARAR LAS RESOLUCIONES QUE PODRÍAN TOMARSE DE ESA MANERA Y DE VIGILAR CUIDADOSAMENTE QUE NO SE LES DÉ RESPUESTA, NI CUMPLIMIENTO. (24)

ESTA PROHIBICIÓN TOTAL DE ASOCIARSE TUVO SUS CONSECUENCIAS Y TAL VEZ LA MÁS IMPORTANTE SEA QUE SE DEJÓ AL TRABAJADOR AISLADO FRENTE AL PATRÓN.

CÓDIGO PENAL FRANCÉS (1810), COMO PRODUCTO DE LA CORRIENTE LIBERAL PREDOMINANTE EN ESA ÉPOCA SURTIÓ ESTE CÓDIGO, SEÑALADO COMO UNO DE LOS MÁS INJUSTOS DEL SIGLO PASADO, SUS ARTÍCULOS 414 Y 416 PROHIBIERON LA COALICIÓN Y LA HUELGA, SEÑALANDO LAS PENAS APLICABLES Y LOS ARTÍCULOS 291 Y 292 PROHIBIERON LAS ASOCIACIONES DE MÁS DE 20 PERSONAS, A MENOS DE OBTENER PERMISO DE LA AUTORIDAD Y FUNCIONAR BAJO LA VIGILANCIA DE ELLA MISMA. SU VIGILANCIA FUE BASTANTE PROLONGADA, FUE SUSTITUIDO POR EL SIGUIENTE CÓDIGO PENAL QUE DATA DEL AÑO DE 1864.

ESTE ÚLTIMO CÓDIGO FUE PRODUCTO DE LA OPOSICIÓN A LOS PLANES DEL EMPERADOR NAPOLEÓN III EN LAS ELECCIONES

(24) SAINT LEÓN, M. OB. CIT. PÁG. 449.

CIONES DE 1864, QUIEN TRATÓ DE HACER MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO LE FAVORECIERAN PRECISAMENTE EN DICHAS ELECCIONES, QUEDANDO LOS ARTÍCULOS 414 Y 415 COMO SIGUE :

"ARTÍCULO 414.- SE CASTIGARÁ CON PRISIÓN DE TRES DÍAS A TRES AÑOS Y CON MULTA DE DIECISEIS A TRES MIL FRANCOS, A TODA PERSONA QUE POR MEDIO DE LA VIOLENCIA, VÍAS DE HECHO, O MANIOBRAS FRAUDULENTAS, HAYA INTENTADO O LOGRADO UNA CESACIÓN CONCERTADA DEL TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER EL ALZA O LA BAJA DE LOS SALARIOS O DE ATENTAR AL LIBRE EJERCICIO DE LA INDUSTRIA O DEL TRABAJO.

"ARTÍCULO 415.- CUANDO LOS HECHOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR HAYAN SIDO COMETIDOS COMO CONSECUENCIA DE UN PLAN CONCERTADO DE ANTEMANO, SERÁN SOMETIDOS LOS CULPABLES A LA VIGILANCIA DE LA POLICÍA POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS NI MAYOR DE CINCO AÑOS, A CONTAR DE LA FECHA EN QUE OBTENGAN LA LIBERTAD".

DE LO QUE SE DEDUCE QUE SUBSISTIÓ COMO ACTO DE LICITUOSO LO QUE HOY CONOCEMOS COMO HUELGA, A MÁS DE QUE LA ASOCIACIÓN CONTINUÓ SOMETIDA A MUCHAS LIMITACIONES QUE NO PERMITÍAN A LA HUELGA SU LIBRE FUNCIONAMIENTO,

TAN NECESARIO YA DESDE ESA ÉPOCA.

EN MÉXICO: CÓDIGO PENAL (1871).- FUE ESTE CÓDIGO UNO DE LOS QUE IMPUSO ENTRE OTRAS COSAS, RESTRICCIONES A LA ASOCIACIÓN. CÓDIGO QUE NO PODÍA DEJAR PASAR -- DESAPERCEBIDA LA SITUACIÓN IMPERANTE EN TODO EL MUNDO, - ES ASÍ COMO EN EL AÑO DE 1871, BENITO JUÁREZ PROMULGA EL MENCIONADO CÓDIGO EN CUYO ARTÍCULO 925 DICE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 925.- SE IMPONDRÁN DE OCHO DÍAS A -- TRES MESES DE ARRESTO Y MULTA DE 25 A 500 PESOS, O UNA - SOLA DE ESTAS DOS PENAS, A LOS QUE FORMEN TUMULTOS O MOTÍN, O EMPLEEN DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, CON EL OBJETO DE HACER QUE SUBAN O BAJEN LOS SALARIOS O JORNALES DE LOS OPERARIOS, O DE IMPEDIR EL LIBRE EJERCICIO DE LA INDUSTRIA O DEL TRABAJO.

## CAPITULO SEGUNDO.

### PRINCIPIOS GENERALES DE AUTONOMIA SINDICAL Y SU RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.

1. LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA--  
NACIONAL DEL TRABAJO (CONVENIO 87 DE 1948 -  
EN SAN FRANCISCO CALIFORNIA),
2. AUTONOMÍA SINDICAL.
3. FORMA DE LLEVAR A CABO LA DISOLUCIÓN O SUS-  
PENSIÓN DE UN SINDICATO.
4. LIBERTAD PARA FORMAR PARTE DE ORGANIZACIO--  
NES INTERNACIONALES.
5. LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS SINDICATOS.
6. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

PRINCIPIOS GENERALES DE AUTONOMIA SINDICAL Y SU RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.

1. LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (CONVENIO 87 DE 1948 EN SAN FRANCISCO CALIFORNIA).

ESTE CONVENIO RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICALIZACIÓN, ES UNO DE LOS AVANCES MÁS IMPORTANTES EN LA EVOLUCIÓN DEL SINDICALISMO Y DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. DE ESTE CONVENIO SE DESPRENDEN CUATRO GARANTÍAS Y DOS SALVAGUARDAS:

"LA PRIMERA GARANTÍA TIENDE A ASEGURAR A LOS TRABAJADORES Y A LOS EMPLEADORES EL DERECHO A CONSTITUIR LAS ORGANIZACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, ASÍ COMO DE AFILIARSE SIN DISTINCIÓN ALGUNA Y SIN AUTORIZACIÓN PREVIA".

DE ESTA GARANTÍA SE DESPRENDE UN GRAN CONTENIDO DE CARÁCTER SOCIAL PUES LA ORGANIZACIÓN QUE AUTORIZABA FORMAR ERA SIN DISTINCIÓN DE SEXO, RAZA, CREDO, ETC.- SIN EMBARGO, RESTABLECIÓ UNA PROHIBICIÓN PARA LAS FUER--

ZAS ARMADAS Y LA POLICÍA. TAMBIÉN CONTIENE LA MENCIONA DA GARANTÍA, LA FRASE "SIN AUTORIZACIÓN PREVIA", DE LO QUE SE DEDUCE QUE SE IMPONE UN DEBER DE RESPETO, INCLUSIVE PARA EL ESTADO.

"LA SEGUNDA GARANTÍA, SE REFIERE A LA AUTONOMÍA DE LOS SINDICATOS, TIENDE ESPECIALMENTE A GARANTIZAR A LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y DE EMPLEADOR EL DERECHO A REDACTAR SUS ESTATUTOS, ELEGIR A SUS REPRESENTANTES, ORGANIZAR SU ADMINISTRACIÓN Y SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO ELABORAR SU PROGRAMA DE ACCIÓN CON TODA LIBERTAD".

ES DE NOTARSE LA IMPORTANCIA DEL CONTENIDO DE ESTA GARANTÍA YA QUE RECONOCER LA AUTONOMÍA SINDICAL SIGNIFICA DARLE SU PROPIO RECONOCIMIENTO ADEMÁS DE ENTENDER UN ACERCAMIENTO A LA DEMOCRACIA EN EL ASPECTO POLÍTICO.

"LA TERCERA GARANTÍA ASEGURA A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES LA PROTECCIÓN OFRECIDA POR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA. EL ARTÍCULO 4º DEL CONVENIO PREVEE, EN EFECTO, QUE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y DE EMPLEADORES NO DEBEN ESTAR SU-

JETAS A DISOLUCIÓN O SUSPENSIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA".

LO ANTERIOR ES MUY IMPORTANTE PUES ASEGURA LA NO INTERVENCIÓN ESTATAL PARA LA DISOLUCIÓN O SUSPENSIÓN Y ESTABLECE UNA JURISDICCIÓN A LA QUE SE SUJETARÁN, PARA TAL CASO, LOS SINDICATOS.

"LA CUARTA GARANTÍA ASEGURA A LOS SINDICATOS- EL DERECHO DE CONSTITUIR FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES- SINDICALES, ASÍ COMO DE AFILIARSE LIBREMENTE A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE TRABAJADORES O DE EMPLEADORES. LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DEBEN GOZAR DE LAS -- MISMAS GARANTÍAS QUE LOS SINDICATOS. LA IGUALDAD QUE EN ESTE PUNTO SE DA A LAS ORGANIZACIONES MENCIONADAS TRAE -- CONSIGO ARMONÍA PARA LA CALSE TRABAJADORA".

POR LO QUE SE REFIERE A LAS SALVAGUARDAS, QUE TAMBIÉN SON DE GRAN IMPORTANCIA, LA ORGANIZACIÓN INTER-- NACIONAL DEL TRABAJO ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

LA PRIMERA SALVAGUARDA SE REFIERE A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS SINDICATOS: EN EFECTO, EL ARTÍCULO 7° PREVEE: "QUE LA ADQUISICIÓN DE LA PERSONALIDAD- JURÍDICA POR LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y EM----

PLEADORES, SUS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, NO PUEDEN ESTAR SUJETAS A CONDICIONES CUYA NATURALEZA LIMITE LA APLICACIÓN DE ALGUNA DISPOSICIÓN DE LAS QUE SE MENCIONAN".

LA SEGUNDA SALVAGUARDA SE REFIERE A LA LEGALIDAD Y AL ORDEN PÚBLICO, ASÍ EL ARTÍCULO OCTAVO DEL CONVENIO DECLARA: "AL EJERCER LOS DERECHOS QUE SE LES RECONOCEN EN EL PRESENTE CONVENIO. LOS TRABAJADORES, LOS EMPLEADORES Y SUS ORGANIZACIONES RESPECTIVAS ESTABAN OBLIGADOS, LO MISMO QUE LAS DEMÁS PERSONAS O LAS COLECTIVIDADES ORGANIZADAS, A RESPETAR LA LEGALIDAD".

EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL MISMO ARTÍCULO DISPONE: "LA LEGISLACIÓN NACIONAL NO SERÁ APLICADA DE MANERA QUE MENOSCABE LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR EL CONVENIO". (2)

ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE EL CONVENIO FUE ACEPTADO POR VOTACIÓN NOMINAL DE 127 VOTOS CONTRA CERO Y ONCE ABSTENCIONES, SITUACIÓN QUE DEMUESTRA LO SATISFACTORIO DEL MISMO.

(2) O.I.T., OB. CIT. PÁG. 36.

## LIBERTAD PARA LA CONSTITUCION DE SINDICATOS.

DESDE LOS ALBORES DE LA LUCHA SINDICAL YA --- EXISTÍA EN LA MENTE DE LOS TRABAJADORES EL LOGRAR ESA - LIBERTAD TAN AÑORADA, PARA LA FORMACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS SINDICATOS, OBSTACULIZADA POR TANTO TIEMPO.

PUED E DECIRSE QUE POR EL SÓLO HECHO DE SUPRI- MIR LOS DELITOS DE COALICIÓN Y DE ASOCIACIÓN, AUTOMÁTI- CAMENTE SE ADQUIERE EL DERECHO Y LA LIBERTAD DE ORGANI- ZARSE EN LOS PAÍSES QUE YA HABÍAN RECONOCIDO EL DERECHO DE ASOCIACIÓN EN GENERAL YA SEA TÁCITAMENTE O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER FORMAL. DE ESA MANE- RA LAS ASOCIACIONES LIBERADAS DE TODA CLASE DE TRABAS, - TENÍAN EL DERECHO DE FORMARSE LIBREMENTE SIN AUTORIZA-- CIÓN PREVIA Y DE VIVIR BAJO LA PROTECCIÓN PÚBLICA. ES- TA LIBERTAD SE HA REGLAMENTADO EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍ- SES, UNOS GARANTIZÁNDOLA POR MEDIO DE SU CONSTITUCIÓN, - OTROS POR MEDIO DE LEYES ORDINARIAS, O BIEN, CONSERVAN- DO TAL IDEA COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL.

EN UN GRUPO DE PAÍSES COMO AUSTRALIA, BÉLGI-- CA, ESTADOS UNIDOS, FILIPINAS, FRANCIA, INDIA, IRLANDA, ITALIA, JAPÓN, MÉXICO, ETC., EL DERECHO DE FORMAR ASO--

CIACIONES ESTÁ RECONOCIDO SIN RESERVAS, CON LA ÚNICA -- SALVEDAD, IMPLÍCITA EN TODA GARANTÍA, DE UNA LIBERTAD - FUNDAMENTAL QUE ES LA LEGALIDAD, TAL COMO LA DEFINE EL DERECHO COMÚN. EN ESTOS PAÍSES LA CONSTITUCIÓN NACIO-- NAL OFRECE A LOS INTERESADOS, POR LO MENOS EN PRINCIPIO, UNA GARANTÍA ADECUADA CONTRA TODA INTERVENCIÓN ARBITRA-- RIA DE LOS PODERES PÚBLICOS.

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2° DEL CONVENIO RELATI-- VO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN, EN 1948 QUE DICE: "LOS TRABAJADORES Y - LOS EMPLEADORES, SIN NINGUNA DISTINCIÓN Y SIN AUTORIZA-- CIÓN PREVIA, TIENEN EL DERECHO DE CONSTITUIR LAS ORGANI-- ZACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, ASÍ COMO AFILIARSE - A ESTAS ORGANIZACIONES, CON LA SOLA CONDICIÓN DE OBSER-- VAR LOS ESTATUTOS DE LAS MISMAS".

EN SEGUNDO LUGAR, TENEMOS GRUPOS DE PAÍSES CUY-- YAS CONSTITUCIONES SE LIMITAN A GARANTIZAR EL PRINCIPIO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, PERO SE REMITEN ENTERAMENTE-- A LA LEGISLACIÓN PARA REGULAR EL EJERCICIO DE ESTE DERE-- CHO, QUE EN TODO CASO QUEDA AL ARBITRIO DEL LEGISLADOR.

EN TERCER LUGAR EL MÉTODO POR EXCELENCIA A --

QUE HAN RECURRIDO LOS PAÍSES PARA EJERCER, LLEGADO EL CASO, UN CONTROL SOBRE LA LIBRE CONSTITUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y DE TRABAJADORES, ES EL REGISTRO DE DICHAS ASOCIACIONES, ESPECIALMENTE EN LOS CASOS EN QUE TAL REGISTRO, POR CONFERIR PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES, SE CONSIDERA COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA SU EXISTENCIA LEGAL. (3)

POR NUESTRA PARTE, CONSIDERAMOS QUE NO DEBE DEJARSE TAN IMPORTANTE GARANTÍA DE LOS TRABAJADORES A LA DECISIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, PUES PUDIERA CON SU AUTORIDAD, MENOSCABAR DE ALGUNA MANERA LA LIBERTAD SINDICAL.

## 2. AUTONOMIA SINDICAL.

ES CONVENIENTE DELIMITAR DOS MANERAS DE PEN--SAR EN CUANTO A SU ESTRUCTURACIÓN, HAY CORRIENTES DOCTRINARIAS DE QUE LOS SINDICATOS SON SOBERANOS Y OTRAS, QUE SON ACEPTADAS Y A LAS CUALES NOS ADHERIMOS, QUE CONSIDERAN QUE LOS SINDICATOS SON AUTÓNOMOS.

CREEMOS QUE LOS SINDICATOS NO PUEDEN SER SOBERANOS DENTRO DEL ESTADO MODERNO, PORQUE AQUELLOS NO PUE

(3) O.I.T., OB. CIT. PÁG. 59.

DEN CONSIDERARSE INDEPENDIENTES DE LA VOLUNTAD ESTATAL, QUE ES LA QUE FIJA LA ORGANIZACIÓN JURÍDICO POLÍTICA. - CLARO ESTÁ QUE NO LO HACE ARBITRARIAMENTE, SINO SUJETA A UN ORDEN JURÍDICO PRIMARIO QUE LE DA LA VIDA. DE TAL MANERA QUE, ACEPTAR QUE LOS SINDICATOS SON SOBERANOS, - SERÍA COMO HABLAR DEL SINDICATO COMO ENTE QUE NO RECONOCE LA AUTORIDAD SUPREMA DEL ESTADO DONDE SE DESARROLLA. ACEPTAR LO ANTERIOR SIGNIFICARÍA UN DESQUICIAMIENTO, -- AHORA SÍ, DE LA SOBERANÍA ESTATAL, ADEMÁS DE QUE ES --- BIEN SABIDO QUE UNA DE LAS RESTRICCIONES A LA LIBERTAD SINDICAL ES PRECISAMENTE NO IR EN CONTRA DEL ORDEN PÚBLICO Y DE LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS.

EL SINDICATO ES AUTÓNOMO EN CUANTO POSEE CIER TA LIBERTAD, Y DE AQUÍ SE VALE LA CORRIENTE CONTRARIA - PARA DECIR QUE ES SOBERANO, SIN EMBARGO ES AUTÓNOMO DES DE EL MOMENTO EN QUE ESA LIBERTAD NO ES ABSOLUTA. SOLAMENTE EXISTE UNA PROHIBICIÓN PARA EL ESTADO DE INTERVENIR EN SU DERECHO, SITUACIÓN ACEPTADA TANTO POR LA LEGISLACIÓN COMO POR LA MAYORÍA DE LA DOCTRINA. LO ANTERIOR ES TAN IMPORTANTE, QUE SE HA ELEVADO AL RANGO DE - LIBERTAD HUMANA.

HABLAR DE AUTONOMÍA SINDICAL, SIGNIFICA HA---

BLAR DE AUTO-ORGANIZACIÓN, DE CREAR SUS PROPIOS ESTATUTOS, DE ELEGIR LIBREMENTE A SUS DIRIGENTES, CREAR LAS BASES PARA SU ADMINISTRACIÓN, TANTO DE SU PATRIMONIO -- COMO DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA Y DEMÁS ASPECTOS INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

ES INDUDABLE QUE LO ANTERIOR TRAE CONSIGO UNA FORTALEZA PARA LOS TRABAJADORES EN SU LUCHA CONSTANTE - CONTRA EL PATRÓN PUES, BIEN CIMENTADAS SUS BASES, NO CEDERÁN ANTE LA CORRIENTE PATRONAL.

POR SÓLIDAS QUE SEAN LAS GARANTÍAS, LA LIBERTAD SINDICAL PODRÍA PELIGRAR SI LOS GOBIERNOS, INVOCANDO COMO MOTIVO EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, PUDIERAN PROHIBIR LA CONSTITUCIÓN DE SINDICATOS, ASÍ COMO CONTROLAR SU FUNCIONAMIENTO O PROCEDER A SU DISOLUCIÓN. DE ESA MANERA LA LUCHA SINDICAL DOTÓ DE AUTONOMÍA A LOS SINDICATOS, PARA PROTEGERSE DE CUALQUIER ACTIVIDAD NEGATIVA A SUS FINES.

### 3. FORMA DE LLEVAR A CABO LA DISOLUCION O SUSPENSION DE UN SINDICATO.

EN PRIMER LUGAR QUIERO HACER HINCAPIÉ EN EL -

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 4°, DEL CONVENIO SOBRE LIBERTAD-SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN DE-1948, QUE DICE: "LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y -DE EMPLEADORES NO ESTÁN SUJETAS A DISOLUCIÓN O SUSPEN--SIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA".

TODO SINDICATO Y ORGANIZACIÓN SEGÚN DISPONE -EL ARTÍCULO 4° DEL CONVENIO INVOCADO, PARA LA SUSPEN---SIÓN O DISOLUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN, ÉSTA DEBE BENEFI--CIARSE DE LAS GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NOR--MAL.

EN EFECTO, SE PUEDE NOTAR QUE LA ACCIÓN Y LA-DECISIÓN JUDICIAL DEBEN NECESARIAMENTE PRECEDER Y NO SE--GUIR A LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, PUES NINGÚN PROCEDI---MIENTO ADMINISTRATIVO PODRÍA OFRECER GARANTÍAS EQUIVA--LENTES A LAS DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

EN ALGUNOS PAÍSES LAS REGLAMENTACIONES NACIO--NALES AUTORIZAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ORGANIZA--CIONES, SI SE ENTREGAN A ACTIVIDADES ILÍCITAS, PERO A -RESERVA DE LA CONFIRMACIÓN INMEDIATA DE DICHA MEDIDA --POR LOS TRIBUNALES.

EN OTROS, PREVEEN LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ORGANIZACIÓN DURANTE UN PERÍODO DETERMINADO, SIN QUE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS PUEDAN TENER RECURSO A LOS TRIBUNALES. EN ALGUNAS LEGISLACIONES, LAS ORGANIZACIONES ESTÁN SUJETAS A DISOLUCIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA, A RESERVA DE UN DERECHO DE RECURSO ANTE LOS TRIBUNALES. (4)

EN ACEPTAR QUE NO DEBE DEJARSE A LA DECISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS LA DISOLUCIÓN O SUSPENSIÓN DE ALGÚN SINDICATO Y ELLO ES DEBIDO A QUE, CASI SIEMPRE EN ALGÚN MOMENTO LA DECISIÓN ESTATAL PODRÍA PERJUDICAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN SINDICATO, SIN ATENDER A SITUACIONES REALES. Y SI POR EL CONTRARIO, ARGUMENTAR AUNQUE FALSAMENTE QUE DETERMINADO SINDICATO, EN CUANTO A SUS FINES, ATENTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, SERÍA UNA SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN PELIGRO EL DESARROLLO QUE EN LA ACTUALIDAD HA VENIDO TENIENDO EL SINDICALISMO.

POR OTRA PARTE, DENTRO DEL ENGRANAJE ADMINISTRATIVO SE PUEDEN ENCONTRAR MAYORES INTERESES TENDIENTES A HACER DESAPARECER UNA ORGANIZACIÓN, SIN IMPORTAR SU INTEGRIDAD. SITUACIÓN QUE, A MI MANERA DE VER, NO SUCE

(4) O.I.T., OB. CIT. PÁG. 45

DERÍA POR LO MENOS EN PRINCIPIO, CON UN PROCEDIMIENTO--  
DE TIPO JUDICIAL.

4. LIBERTAD PARA FORMAR PARTE DE ORGANIZACIONES INTERNA  
CIONALES.

UNA GARANTÍA INDISPENSABLE PARA EL LIBRE FUN-  
CIONAMIENTO DE LOS SINDICATOS, ES EL DERECHO DE LAS OR-  
GANIZACIONES PROFESIONALES DE CONSTITUIR FEDERACIONES Y  
CONFEDERACIONES, ASÍ COMO DE AFILIARSE A ORGANIZACIONES  
INTERNACIONALES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES, TODO ÉS-  
TO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 5° DEL CONVENIO DE 1948, -  
QUE DICE:

"LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y DE EM--  
PLEADORES TIENEN DERECHO DE CONSTITUIR FEDERACIONES Y -  
CONFEDERACIONES, ASÍ COMO EL DE AFILIARSE A LAS MISMAS,  
Y TODA ORGANIZACIÓN, FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN, TIENEN  
EL DERECHO DE AFILIARSE A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE  
TRABAJADORES Y EMPLEADORES".

SE RECONOCE ASÍ LA NECESIDAD DE QUE UNA VERDA  
DERA SOLIDARIDAD UNA A LOS TRABAJADORES Y A LOS EMPLEA-  
DORES EN UN ÁMBITO MÁS VASTO QUE EL DE LA EMPRESA, LAS-

PROFESIONES, LAS INDUSTRIAS E INCLUSO LOS PAÍSES.

LAS GARANTÍAS RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN, --  
FUNCIONAMIENTO, SUSPENSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LAS ORGANIZA  
CIONES DE TRABAJADORES Y DE EMPLEADORES, SON APLICABLES  
A LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE TRABAJADORES Y  
EMPLEADORES.

ADEMÁS DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS A LA LI-  
BERTAD DE LOS SINDICATOS, ALGUNAS REGLAMENTACIONES PRE-  
VEEN RESTRICCIONES ESPECIALES EN LO QUE SE REFIERE A --  
LAS CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES SINDICALES.

EN COLOMBIA Y EN HONDURAS LAS FEDERACIONES Y  
CONFEDERACIONES NO TIENEN DERECHO A DECLARAR UNA HUELGA,  
EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO SE RECONOCE ÚNICAMENTE A -  
LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DIRECTA O INDIRECTA-  
MENTE INTERESADOS.

EN CHILE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESAS INDUS  
TRIALES NO PUEDEN FORMAR UNA FEDERACIÓN NI UNA CONFEDE-  
RACIÓN, MÁS QUE PARA FINES EDUCATIVOS, DE ASISTENCIA SO  
CIAL, DE BIENESTAR O PARA LA CONSTITUCIÓN DE COOPERATI-  
VAS.

## 5. LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS SINDICATOS.

LA ATRIBUCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES ES DE PRIMERA IMPORTANCIA, NO SOLAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS BIENES QUE ÉSTAS PUEDAN POSEER, SINO TAMBIÉN DESDE UN PUNTO DE VISTA MAS GENERAL, YA QUE EN DERECHO PURO, ÚNICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PUEDE DAR A LA ORGANIZACIÓN FUNDAMENTO LEGAL PARA EJERCER COMO COLECTIVIDAD QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE SUS AFILIADOS.

PARA ALGUNOS PAÍSES, CONSIDERANDO QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA ES UN PRIVILEGIO QUE EL ESTADO PUEDE SOMETER A LAS FORMALIDADES QUE LE PLAZCA ESTABLECER, HAN JUZGADO OPORTUNO ACOMPAÑAR LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DOTADAS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE TODA UNA SERIE DE CONDICIONES DE FORMA Y DE FONDO QUE A MENUDO EQUIVALEN, DE HECHO, A UNA VUELTA AL RÉGIMEN PREVENTIVO EN MATERIA DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL.

EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES LA LEY LIMITA SU EXIGENCIA, PARA LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES, A UNA

SIMPLE DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN, A FIN DE QUE LAS --  
AUTORIDADES PUEDAN VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SU LEGALI--  
DAD. LAS ORGANIZACIONES TIENEN SIMPLEMENTE LA OBLIGA--  
CIÓN DE REMITIR SUS ESTATUTOS A LAS AUTORIDADES PARA HA  
CERLOS REGISTRAR.

A CAMBIO DE ESTA FORMALIDAD LAS ORGANIZACIO--  
NES ADQUIEREN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LAS HABILITA  
PARA ADQUIRIR, POSEER, CONTRATAR Y COMPARECER ANTE LA -  
JUSTICIA COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA CON PLENA CAPACI  
DAD JURÍDICA. LA ADQUISICIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDI  
CA ENTRAÑA COMO CONTRAPARTIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL-  
DE LAS ORGANIZACIONES. EN EFECTO, LA ORGANIZACIÓN, PER  
SONA JURÍDICA, SUFRE EN SU PATRIMONIO TODAS LAS REPERCU  
SIONES DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN SU NOMBRE Y DE  
LOS ACTOS COMETIDOS POR ELLA.

DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES LEGISLACIONES,-  
LAS ORGANIZACIONES ADQUIEREN LA PERSONALIDAD JURÍDICA -  
DE DIFERENTES MANERAS: ASÍ, EN TANTO QUE PARA ALGUNOS -  
PAÍSES, POR EL SIMPLE HECHO DE DECLARAR QUE POSEEN ESTA  
TUTOS Y UN COMITÉ DIRECTIVO SE PUEDE ADQUIRIR, PARA ---  
OTROS EL REGISTRO ES OBLIGATORIO Y CONSTITUYE POR LO --  
TANTO, UNA CONDICIÓN PARA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA OR-  
GANIZACIÓN.

DE UNA MANERA U OTRA, CREEMOS QUE LA CONCE--  
SIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DIÓ MAYOR FIRMEZA Y LI  
BERTAD EN LOS ACTOS DE LAS ORGANIZACIONES Y UNA AMPLI--  
TUD MAYOR EN SU CAMPO DE ACCIÓN.

## 6. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

ES MUY IMPORTANTE DEJAR BIEN CLARO ESTE PUN--  
TO, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE LA ACTIVIDAD DEL SINDICA  
TO ES AMPLIA, ELLO NO QUIERE DECIR QUE NO TENGA QUE SU-  
JETARSE A UN ORDEN JURÍDICAMENTE ESTABLECIDO. DENTRO -  
DE SU AUTONOMÍA HAY UN CÍRCULO DE DONDE NO DEBE SALIR--  
SE, PUES REPRESENTA LA LEGALIDAD Y TODO AQUELLO QUE LE-  
SOBREPASE DESTRUYE TODOS LOS FINES LIMPIOS QUE SE HAN -  
PRETENDIDO SEGUIR A TRAVÉS DE LA LUCHA SINDICAL.

EN ESTAS CONDICIONES, EL ARTÍCULO 8° DEL CON-  
VENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DE  
RECHO DE SINDICACIÓN DE 1948, PREVEE:

"AL EJERCER LOS DERECHOS QUE SE LE RECONOCEN-  
EN EL PRESENTE CONVENIO, LOS TRABAJADORES, EMPLEADORES-  
Y SUS ORGANIZACIONES RESPECTIVAS ESTÁN OBLIGADOS, LO --

MISMO QUE LAS DEMÁS PERSONAS O LAS COLECTIVIDADES ORGANIZADAS, A RESPETAR LA LEGALIDAD, PUES, SU DERECHO NO MENOSCARARÁ LA LEGISLACIÓN NACIONAL. (5)

EN EFECTO LA ACTIVIDAD DE LOS SINDICATOS NO PUEDEN PASAR DE SU RECONOCIDA AUTONOMÍA, TRATAR DE PASAR POR ALTO EL CONCEPTO DE LEGALIDAD SERÍA COMO CONTRA VENIR EL RÉGIMEN DE DERECHO POR EL QUE TANTO SE LUCHÓ.- ADEMÁS, SU DERECHO ES RESPETADO EN TANTO LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS TAMBIÉN LO SEAN.

ASÍ EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS SINDICALES, ESTÁ SOMETIDO, COMO LO ESTÁ TODA ACTIVIDAD HUMANA, A LA LEY.

## CAPITULO TERCERO

### INTERVENCION DEL SINDICALISMO NORTEAMERICANO EN AMERICA LATINA.

1. LOS SINDICATOS NORTEAMERICANOS Y POLÍTICA  
EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEA-  
MÉRICA.
2. CONFEDERACIÓN OBRERA PANAMERICANA.
3. CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE AMÉRICA-  
LATINA.
4. ORGANIZACIÓN REGIONAL INTERAMERICANA DE -  
TRABAJADORES.

## INTERVENCIÓN DEL SINDICALISMO NORTEAMERICANO EN AMÉRICA LATINA.

EN TANTO CRECIAN LAS CONCENTRACIONES PROLETARIAS DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS, EL MOVIMIENTO OBRERO FUE COBRANDO FUERZA Y DETERMINACIÓN.

LOS ANTIGUOS GREMIOS Y SINDICATOS DE OFICIO - DE COMIENZOS DE SIGLO SE CONVIRTIERON EN FEDERACIONES REGIONALES Y NACIONALES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA CLASE.

LA DICTADURA DE LAS OLIGARQUÍAS TERRATENIENTES FRUSTRÓ LAS POSIBILIDADES REFORMISTAS CONSEGUIDAS - POR LOS OBREROS NORTEAMERICANOS DE COMPERS Y SU POLÍTICA DE MEJORAS MATERIALES, CONSECUENCIA DIALÉCTICA DE LA EXPANSIÓN IMPERIALISTA Y DEL TRIUNFALISMO DEL CAPITAL - NORTEAMERICANO EN EL RESTO DEL MUNDO.

EN AMÉRICA LATINA, LAS HUELGAS Y MANIFESTACIONES, EL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y DE LIBRE EXPRESIÓN Y -- OTRAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA DEMOCRACIA SINDICAL, -- FUERON REPRIMIDOS A SANGRE Y FUEGO.

ESTO RADICALIZÓ EL SENTIMIENTO DE LOS OBREROS, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE EL MODO DE PRODUCCIÓN PREMANUFACTURERO ARTESANAL FACILITABA EL PREDICAMENTO DEL CREDO ANARQUISTA. EN ESTE SENTIDO, LOS ANARQUISTAS SOSTUVIERON HEROICAS BATALLAS CONTRA LA EXPLOTACIÓN, TODAS AHOGADAS POR UNA REPRESIÓN IMPLACABLE.

PERO CONFORME LA INDUSTRIA MANUFACTURERA REEMPLAZABA AL ARTESANO, LAS ORGANIZACIONES LABORALES SE FUERON TORNANDO MÁS COHERENTES EN SU ACCIONAR Y, EN CONSECUENCIA, MÁS AGRESIVAS Y PELIGROSAS PARA EL SISTEMA.

LA RESPUESTA QUE DIÓ EL SINDICALISMO NORTEAMERICANO PARA TODO EL CONTINENTE FUE LA CREACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN OBRERA PANAMERICANA.

1. LOS SINDICATOS NORTEAMERICANOS Y POLITICA EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

PARA EXAMINAR LOS ORÍGENES Y LA EVOLUCIÓN DEL SINDICALISMO LATINOAMERICANO ES, A TODAS LUCES ELEMENTAL, INVESTIGAR PREVIAMENTE EL DERROTERO DE LA POLÍTICA EXTERIOR NORTEAMERICANA.

ESTA NECESIDAD COBRA MAYOR JUSTIFICACIÓN CUANDO DESCUBRIMOS QUE NINGUNA CENTRAL OBRERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA HA SIDO AJENA A LA POLÍTICA EXTERIOR DEL PAÍS, AL MENOS DESDE EL ESTALLIDO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, QUE ES CUANDO LA EXPANSIÓN IMPERIALISTA ALCANZA SU MÁXIMA PLENITUD.

NUMEROSOS ESTUDIOS HAN DIVULGADO YA LAS CAUSAS Y EFECTOS QUE PRODUJO EN LOS PAÍSES HISPANOAMERICANOS LA TRISTEMENTE CÉLEBRE DOCTRINA MONROE, INSTRUMENTO PSEUDO-JURÍDICO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA - QUE LLEVÓ A BOLIVAR A EXCLAMAR QUE EL PAÍS DEL NORTE SE HABÍA PROPUESTO PLAGAR DE MISERIAS A LA AMÉRICA HISPANA EN NOMBRE DE LA LIBERTAD.

EL DESPLAZAMIENTO RADICAL HACIA LA IZQUIERDA QUE PROTAGONIZÓ EL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO Y LATINOAMERICANO DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN RUSA, CUYOS VIENTOS INSURRECCIONALES ABRIERON UN NUEVO PERÍODO HISTÓRICO PARA LA HUMANIDAD EXPLOTADA, ENCONTRÓ SERIOS DENIGRADORES Y OPOSITORES EN CENTRALES OBRERAS QUE, COMO LA AMERICAN FEDERATION OF LABOR, APOYABAN LAS TESIS SOCIAL-DEMOCRÁTAS EN DEFENSA DE LA GUERRA Y LA POLÍTICA DEL PRESIDENTE WILSON.

LOS ÉMULOS DE LA II INTERNACIONAL Y DE LAS IDEAS DEL SOCIALISTA UTÓPICO ALEMÁN EDWARD BERNSTEIN, RESTABAN VALIDEZ A LA DIALÉCTICA MARXISTA QUE NEGABA EL REFORMISMO, ÉSTO ES, LA POSIBILIDAD DEL TRÁNSITO EVOLUCIONISTA Y PACÍFICO DEL CAPITALISMO AL SOCIALISMO.

LAS TESIS SOCIAL-DEMÓCRATAS GANARON NUMEROSOS ADEPTOS, PUES EL COLONIALISMO HABÍA GENERADO UN FENÓMENO PECULIAR; EN EFECTO, LAS FABULOSAS GANANCIAS QUE LAS EXPORTACIONES DE CAPITAL A LAS COLONIAS Y SEMICOLONIAS Y A LOS PAÍSES DEPENDIENTES DEVENGABAN A SUS INVERSORES METROPOLITANOS, HABÍAN PERMITIDO UN CIERTO MEJORAMIENTO EN LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO DE GRANDES SECTORES DEL MOVIMIENTO OBRERO EUROPEO, AFIANZANDO DIVERSAS POSICIONES REFORMISTAS PARTIDARIAS DE LOS ENGENDROS TEÓRICOS DE BERNSTEIN, QUIEN JUSTIFICABA LA OPRESIÓN COLONIAL DE LOS PAÍSES IMPERIALISTAS. DECÍA EL ALEMÁN: "EL CAPITALISMO PERMITE HACER AVANZAR LA CIVILIZACIÓN. LOS SOCIALISTAS NO DEBEN Oponerse AL PRINCIPIO DE LA DOMINACIÓN COLONIAL".

ESTA LÍNEA QUE FUE RESISTIDA POR GUILLERMO LIEBKNECHT, AUGUSTO BEBEL Y CARL KAUTSKI, TRES DIRIGENTES DE LA DIRECCIÓN CENTRAL DEL PARTIDO SOCIALISTA ALE-

MÁN, FUE ESTRUCTURADA TEÓRICAMENTE POR ROSA DE LUXEMBURGO, QUIEN JUNTO A LENIN, ENCABEZÓ LA CRÍTICA RADICAL AL REVISIONISMO.

PERO EL DAÑO HABÍA SIDO HECHO, AL PUNTO QUE EN AMÉRICA TAMBIÉN PROLIFERARON LOS PSEUDO-IDEÓLOGOS DE IZQUIERDA QUE ACTUARON CON EL MÁS RANCIO ESPÍRITU DE -- MENTALIDAD COLONIAL; SI LOS SOCIALISTAS EUROPEOS JUSTIFICABAN LA OPRESIÓN DE LAS COLONIAS, ELLOS TAMBIÉN LA -- JUSTIFICARÍAN.

Y SI AQUELLOS SE EXPRESABAN EN TÉRMINOS DE CIVILIZACIÓN, QUERÍA DECIR ENTONCES QUE EXISTÍA UNA BARBARIE. LOS MESTIZOS, INDIOS, ZAMBOS, MULATOS Y NEGROS -- ERAN LOS BĀRBAROS QUE DEBÍAN SOMETERSE AL PROGRESO DE -- LA CIVILIZACIÓN, DEL CAPITALISMO.

EN AMÉRICA LATINA, ESE AMORFISMO REVISIONISTA COBRARÍA MAYOR DRAMATISMO EN LOS SECTORES REVOLUCIONARIOS DEL MOVIMIENTO OBRERO QUE, DE ESPALDAS A LA REALIDAD NACIONAL DE SUS PUEBLOS, APOYARON TODOS LOS PACTOS-- Y ALIANZAS OCURRIDOS EN LOS PAÍSES DEMOCRÁTICOS, MISMOS QUE NO BENEFICIABAN NI PERJUDICABAN A LA POLÍTICA DE MASAS DE SUS PROPIAS ORGANIZACIONES.

LOS EJEMPLOS MÁS RELEVANTES DE ESTA POLÍTICA LO FUERON VICENTE LOMBARDO TOLEDANO EN MÉXICO Y VICTORIO CODOVILA EN ARGENTINA.

EL MOVIMIENTO SINDICAL EUROPEO TUVO MUCHAS - ESCISIONES, LA PRINCIPAL ASENTADA EN INGLATERRA, EN -- DONDE SE HABÍA ADOPTADO EL NOMBRE DE TRADEUNIONISMO PA RA DESIGNAR AL SINDICALISMO PURO, IGNORANDO Y DESAFIAN DO LAS ENSEÑANZAS DE LENIN Y MARX AL DECIR, QUE "A ME DIDA QUE LOS SINDICATOS INCREMENTAN LA CONCIENCIA DE - SU GRAN TAREA HISTÓRICA VAN SUPERANDO LAS LUCHAS LOCA LES E INMEDIATAS CONTRA EL CAPITAL, VAN COMPRENDIENDO EL PODER DE SU FUERZA PARA ATACAR AL SISTEMA DE ESCLA VITUD DEL ASALARIADO Y DEL MODO DE PRODUCCIÓN".

EL TRADEUNIONISMO ERA PUES ESENCIALMENTE RE FORMISTA, PARTIDARIO DE LAS TESIS DE BERNSTEIN Y SUS - ACÓLITOS.

EL TRADEUNIONISMO FORJÓ LA INGLATERRA DE --- MAC DONALD Y SU IMPORTANTE PARTIDO; EL PARTIDO LABORIS TA.

EL LABORISMO INGLÉS INFLUYÓ SOBRE IMPORTANTES SECTORES SINDICALES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y OTROS PAÍSES EUROPEOS. ASÍ COMO LOS SOCIALISTAS JUSTIFICABAN Y APOYABAN LA GUERRA COLONIALISTA Y LA EXPLOTACIÓN DEL MUNDO, LA AFL NORTEAMERICANA HIZO LO PROPIO DEFENDIENDO LA POLÍTICA BÉLICA DE WILSON Y SUS CATORCE PUNTOS PARA LA FELICIDAD HUMANA.

POLÍTICA QUE, EN SU INTERVENCIÓN EN EUROPA, SE PROPUSO SALVAR LA VIDA DE SUS DEUDORES DE LAS GUERRAS DEL EXPANSIONISMO COLONIALISTA ALEMÁN.

EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SE SUSCITARON AGUDAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DIRIGENTES SINDICALES QUE SE DIVIDIERON EN VARIOS GRUPOS: SOCIALISTAS, ANARQUISTAS ANARCO-SINDICALISTAS, TROSKISTAS Y LENINISTAS.

PERO LA AFL COLUDIDA AL GOBIERNO, REPRIMIÓ A TODO SECTOR POLÍTICO DEL MOVIMIENTO OBRERO NORTEAMERICANO QUE NO JURARA LEALTAD AL SISTEMA CAPITALISTA.

LA IDEOLOGÍA DEL MIEDO A LA REVOLUCIÓN FUE LA CUÑA PRINCIPAL QUE LOS SOCIAL-DEMÓCRATAS NORTEAMERI

CANOS INSEMINARON EN LOS CÍRCULOS MÁS INFLUYENTES DEL GOBIERNO Y EN LAS PROPIAS BASES DE LA AFL.

SAM GOMPERS, ÍTIMO DEL PRESIDENTE WOODROW WILSON FUE UNO DE LOS ARTÍFICES DE ESA IDEOLOGÍA; PARTIDARIO DE QUE EL MEJORAMIENTO ULTERIOR DEL TRABAJADOR NO PODÍA SER OTRO QUE EL DE MÁS Y MÁS AQUÍ Y AHORA, ÉSTE ES EL MEJORAMIENTO DE LAS POSICIONES ECONÓMICAS DEL TRABAJADOR DENTRO DEL SISTEMA. GOMPERS CONSIGUIÓ PRE-SIDIR A LA AFL DESDE SU FUNDACIÓN HASTA SU MUERTE EN 1924, EXCEPTO UN SOLO AÑO.

LA COMPOSICIÓN DE CLASE DE LA AFL FUE DECISIVA PARA PROPAGAR LAS TESIS REFORMISTAS DE GOMPERS Y -- OTROS DIRIGENTES COMO DAVID DUBINSKY, WILLIAM BREEN, -- GEORGE MEANY Y ALGERNON SIMMONS. FUNDADA EN 1886 LA AFL REPRESENTABA A LOS OFICIOS, DEMOSTRANDO ESCASO INTERÉS EN LA ORGANIZACIÓN SINDICAL POR INDUSTRIAS.

ESTO MOTIVÓ EN 1937 LA SEPARACIÓN DE UN GRUPO MÁS COMBATIVO ENCABEZADO POR EL FAMOSO LÍDER JOHN LEWIS, DE LOS MINEROS DEL CARBÓN.

CON GOMPERS, LOS DIRIGENTES OFICIALES Y OBREROS COBRARON UN NUEVO PRESTIGIO QUE LOS CONDUJO A ROZARSE CON LOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIOS MÁS IMPORTANTES.

POR ESE CAMINO, LA AFL SE CONVIRTIÓ EN SOCIO MENOR DE LOS PLANES OFICIALES RELACIONADOS CON LA GUERRA.

SU PRÉDICA ORIGINÓ TÉRMINOS COMO "SINDICALISMO LIBRE" O "DEMOCRÁTICO" PARA DIFERENCIAR A LAS ORGANIZACIONES QUE NO ERAN DIRIGIDAS POR LOS BOLCHEVIQUES O COMUNISTAS.

EN SUS GIRAS EUROPEAS GANÓ MUCHOS ADEPTOS.

EL MOVIMIENTO OBRERO ITALIANO LO REPUDIÓ, -- CON UNA NOTABLE EXCEPCIÓN; BENITO MUSSOLINI, EL PATRIOTA ITALIANO QUE HABÍA ROTO CON EL PARTIDO SOCIALISTA -- PARA FUNDAR SU PROPIO PERIÓDICO.

SIMMONS CARACTERIZÓ LA PUBLICACIÓN DE MUSSOLINI COMO UN DIARIO DEMOCRÁTICO A FAVOR DE LA GUERRA.

FUE A PARTIR DE LA PRIMERA GUERRA QUE LA ---  
AFL SE VINCULÓ A LOS INTERESES DEL SERVICIO EXTERIOR -  
NORTEAMERICANO Y A LOS SOCIAL-DEMÓCRATAS Y HEREDEROS.

GOMPERS POR SU PARTE, PARTICIPÓ EN LA FORMA-  
CIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT-  
EN 1919 CREADA POR EL TRATADO DE VERSALLES QUE PUSO --  
FIN A LA PRIMERA GUERRA Y BAJO EL AUSPICIO DE LA LIGA-  
DE LAS NACIONES.

SI DE UN LADO LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT CO--  
RRESPONDÍA A LA PREOCUPACIÓN DE LOS PAÍSES OCCIDENTA--  
LES, POR LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES Y LA JUS-  
TICIA SOCIAL, POR EL OTRO, PUEDE CONSIDERARSE A LA OIT  
COMO LA RESPUESTA A LAS REUNIONES INTERNACIONALES QUE-  
LOS OBREROS DEL MUNDO EFECTUABAN MANTENIENDO EN VILO -  
EL MIEDO DE OCCIDENTE A LA REVOLUCIÓN RUSA Y AL BOLCHE  
VISMO.

LA ESTRUCTURA TRIPARTITA DE LA OIT, REPRESENTA AL GOBIERNO, AL MOVIMIENTO OBRERO Y AL CAPITAL --  
PRIVADO; CONSOLIDÓ EL IDEAL SOCIAL-DEMÓCRATA DE ARMO--  
NÍA ENTRE LAS RELACIONES DEL CAPITAL Y EL TRABAJO. PE  
RO LA OIT FUE INEFICAZ Y BUROCRÁTICA.

DURANTE MUCHOS AÑOS NEGÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA URSS Y OTROS PAÍSES SOCIALISTAS ARGUMENTANDO QUE EN ESAS NACIONES NO EXISTÍAN ESTRUCTURAS TRIPARTITAS.

HACIA 1946 LA OIT PASÓ A FORMAR PARTE DEL -- SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS COMO UNO DE SUS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

CON EL TIEMPO, LOS PAÍSES SOCIALISTAS FUERON ACEPTADOS EN SU SENO COMO MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

ESTA POLÍTICA COLABORACIONISTA, A LA CUAL -- GOMPERS Y SUS DISCÍPULOS PRESTARON TODO SU APOYO, SENTARÍA EL PRECEDENTE DEL INSTITUTO AMERICANO PARA EL -- DESARROLLO DEL SINDICALISMO LIBRE IADSL, DEL CUAL SE -- HABLARÁ MÁS ADELANTE.

## 2. CONFEDERACION OBRERA PANAMERICANA (COPA).

FUNDADA PERSONALMENTE POR GOMPERS EN NOVIEM-BRE DE 1918.

"LA POLÍTICA FUNDAMENTAL QUE HE PERSEGUIDO - AL ORGANIZAR LA PAN AMERICAN FEDERATION OF LABOR -DICE GOMPERS EN SUS MEMORIAS- ESTÁ BASADA EN EL ESPÍRITU -- DE LA DOCTRINA MONROE, ES DECIR, ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES AMISTOSAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y LOS PAÍSES PANAMERICANOS".

PARA ENTONCES, AMÉRICA LATINA YA ESTABA OCUPADA POR EL IMPERIALISMO YANQUI.

LA VÍCTIMA PRINCIPAL DE LA REPRESIÓN QUE --- EJERCIÓ ESTE IMPERIALISMO, CONJUNTAMENTE CON LAS CLASES DENOMINANTES NATIVAS, FUE SIN LUGAR A DUDAS EL MOVIMIENTO OBRERO.

AL ENTRAR EN ESCENA LA COPA, QUE NO REPRESENTABA NI REFLEJABA LOS INTERESES DEL PUEBLO TRABAJADOR, LOS SECTORES DOMINANTES DISOLVIERON HÁBILMENTE AL MOVIMIENTO OBRERO, SOCAVANDO SU PAPEL HISTÓRICO E INTRODUCIENDO EN EL MISMO UNA IDEOLOGÍA CONTRARIA A SUS VERDADEROS INTERESES DE CLASE.

NÓ ES DE EXTRAÑAR POR CONSIGUIENTE, QUE LA PRIMERA UNIDAD SINDICAL DE CARÁCTER CONTINENTAL FUERA-

MONTADA POR INTERMEDIO DEL SINDICALISMO AMARILLO.

EL PROGRAMA DE LA COPA FUE DISCUTIDO ENTRE --  
LOS SINDICATOS MEXICANOS DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL-  
OBRERA MEXICANA Y LA AFL. SU MÓVIL ERA MÁS BIEN POLÍ-  
TICO ANTES QUE CLASISTA, APOYAR A LOS PROGRAMAS QUE EL  
PRESIDENTE WILSON HABÍA CONCEBIDO PARA ORGANIZAR EL --  
MUNDO DE POSGUERRA.

EN VERDAD, LA COPA SERÍA UN INTENTO DE LA --  
AFL PARA CONTROLAR AL MOVIMIENTO OBRERO DEL CONTINENTE  
Y LIBERARLO DE LA PENETRACIÓN DEL SINDICALISMO EUROPEO,  
EN ESPECIAL DE LA INFLUENCIA SOVIÉTICA Y DE LOS PARTI-  
DOS COMUNISTAS LATINOAMERICANOS.

ENTRE SUS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS LA COPA DE-  
CLARABA QUE PROPONÍA "UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS LEGA--  
LES Y HONORABLES PARA LA PROTECCIÓN Y ADELANTO DE LOS-  
DERECHOS, INTERESES Y BIENESTAR DE LOS PUEBLOS DE LAS-  
REPÚBLICAS PANAMERICANAS", O SEA QUE NO HACE MENCIÓN -  
ALGUNA AL PAPEL DEL MOVIMIENTO OBRERO DENTRO DEL MOMEN-  
TO POLÍTICO DE AMÉRICA LATINA.

JUNTO A LA CROM Y LA AFL ASISTIERON A LA FUNDACIÓN DE LA COPA REPRESENTANTES DE CASI TODOS LOS PAÍSES DEL ÁREA ANTILLANA Y MESOAMERICANA, TALES COMO LA UNIÓN OBRERA SALVADOREÑA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DE EL SALVADOR, LA SOCIEDAD DE ARTESANOS-"EL PROGRESO", DE HONDURAS, LA FEDERACIÓN OBRERA NICARAGUENSE, LA FEDERACIÓN OBRERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA FEDERACIÓN OBRERA DE GUATEMALA.

MÁS TARDE SE ADHIRIERON SINDICATOS DE COLOMBIA, CUBA, PERÚ Y VENEZUELA. FUE PRESIDIDA POR EL CUBANO CARLOS LOVEIRA.

LOS SINDICATOS DE ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY, NUNCA FORMARON PARTE DE LA COPA; A PESAR DE SUS INTENCIONES. SIN EMBARGO, LOS PLANES CONTINENTALES DE LA COPA NO PUDIERON DESARROLLARSE EFICAZMENTE.

EN EL SEXTO CONGRESO, REALIZADO EN LA HABANA EN ENERO DE 1930, SE DISOLVIÓ.

CASI COINCIDIENDO CON LA FUNDACIÓN DE LA COPA, Y EN EL MISMO AÑO, LOS TRABAJADORES DE GUATEMALA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y COSTA RICA FUNDARON

LA CONFEDERACIÓN OBRERA CENTROAMERICANA COCA, ORGANIZACIÓN QUE CELEBRÓ ALGUNOS CONGRESOS REALIZADOS ROTATIVAMENTE ENTRE LAS CAPITALES DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS.

TAMBIÉN GRACIAS A LA PERSEVERANCIA IDEOLÓGICA DE LOS ANARQUISTAS, QUIENES YA EN 1909 HABÍAN LOGRADO ORGANIZAR UN CONGRESO PARA ESTUDIAR LOS PROBLEMAS COMUNES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE ESA TENDENCIA, FUE FUNDADA EN BUENOS AIRES LA ASOCIACIÓN CONTINENTAL DE TRABAJADORES, FILIAL DE LA REGIONAL LATINOAMERICANA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES AIT. NO OBSTANTE ESE CONGRESO, LA ÚNICA CENTRAL QUE LA ACT TUVO AFILIADA FUE LA COMBATIVA FEDERACIÓN OBRERA REGIONAL ARGENTINA.

HACIA 1932, LA ACT LANGUIDECÍA TRANSFORMADA EN UN CENTRO OBRERO DE SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA, CUYA EXISTENCIA FUE APAGADA POR LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS QUE SIGNARON LA DÉCADA INFAME DEL FASCISMO ARGENTINO Y POR LA REORIENTACIÓN DEL MOVIMIENTO OBRERO QUE POR ESTOS AÑOS COMENZÓ A COHESIONAR SUS FUERZAS EN LA BÚSQUEDA DE UNA IDENTIDAD NACIONAL PROPIA.

TAMBIÉN LOS SINDICATOS ORIENTADOS POR LOS -- PRINCIPIOS DE LA INTERNACIONAL SINDICAL ROJA DE LA III INTERNACIONAL COMUNISTA ORGANIZADA POR LENIN, CREARON A SU VEZ LA CONFEDERACIÓN SINDICAL LATINOAMERICANA --- (CSLA) CON CARÁCTER DE CENTRO UNITARIO CUYA MISIÓN ERA ENFRENTAR LA ACCIÓN DEL IMPERIALISMO Y LLEVAR ADELANTE LAS LUCHAS OBRERAS EN TODOS LOS PAÍSES DEL CONTINENTE.

LA CSLA TUVO AFILIADOS EN LA ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, ECUADOR, GUATEMALA, - MÉXICO, PARAGUAY, PERÚ, EL SALVADOR, URUGUAY Y VENEZUELA.

ESTIMULÓ EXITOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN ESTOS PAÍSES, PERO CON UNA DISTORSIÓN ABSOLUTA EN EL ENFOQUE HISTÓRICO SOCIAL DE LA REALIDAD LATINOAMERICANA.

LAS MATANZAS DE LOS CAMPESINOS EN EL SALVADOR EN 1932, EL DESPRECIO A LA LUCHA DE SANDINO EN NICARAGUA, LOS SANGRIENTOS DESENLACES EN LAS REGIONES MINERAS DE CHILE Y LAS BANANERAS DE COLOMBIA Y ECUADOR, - PRECIPITARON A LA CSLA EN UNA CRISIS QUE TAMBIÉN FUE PRODUCTO DEL COMPLEJO SISTEMA DE PACTOS Y ALIANZAS DE-

LOS DENOMINADOS FRENTE POPULARES.

SE PLANTEABA LA CSLA LA NECESIDAD DE LA REVOLUCIÓN PROLETARIA INTERNACIONAL TAL COMO LO PROCLAMABA LA III INTERNACIONAL, PERO CON EL INCONVENIENTE DE QUE EN AMÉRICA LATINA LA FUERZA PROLETARIA DE EXTRACCIÓN INDUSTRIAL ERA CASI NULA Y LOS LAZOS CON OTRAS CENTRALES OBRERAS DEL CONTINENTE SUMAMENTE DÉBILES.

EN 1936 LA CSLA SE DISOLVIÓ. EN 1936 TAMBIÉN, SE CELEBRÓ EN SANTIAGO DE CHILE LA PRIMERA CONFERENCIA PANAMERICANA DEL TRABAJO PATROCINADA POR LA OIT, CUANDO ESTE ORGANISMO ERA TODA VÍA DE LA LIGA DE LAS NACIONES.

EL LLAMAMIENTO A ESTA REUNIÓN CONTINENTAL DE LOS TRABAJADORES, CON UN PROGRAMA QUE INCLUÍA METAS DE TIPO ECONÓMICO SOCIAL Y DECLARACIONES CONTRA EL FASCISMO Y LA GUERRA, FRACASÓ.

LA RESPUESTA A TAL EXHORTO, SIN EMBARGO, FUE UNA NUEVA REUNIÓN CELEBRADA EN MÉXICO EN SEPTIEMBRE DE 1938, A INSTANCIA DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO CTM Y SU MÁXIMO LÍDER, VICENTE LOMBARDO TOLE

DANO. EN TAL OPORTUNIDAD FUE CREADA LA CONFEDERACIÓN-  
DE TRABAJADORES DE AMÉRICA LATINA.

### 3. CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE AMERICA LATINA (CTAL).

LA FUNDACIÓN DE LA CTAL EN PLENO PERÍODO SE-  
DIÓ EN MOMENTOS EN QUE SE REGISTRABA UN GRAN INCREMEN-  
TO EN LAS INVERSIONES DE LAS CORPORACIONES NORTEAMERI-  
CANAS EN AMÉRICA LATINA.

EN LOS AÑOS 30s., MUCHOS MOVIMIENTOS NACIONA  
LISTAS SE APOYARON EN LA ACCIÓN SINDICAL PARA AFIANZAR  
SE Y CONducIR LAS AMPLIAS CAPAS POPULARES QUE IBAN CRE  
CIENDO EN TORNO AL HETEROGÉNEO DESARROLLO INDUSTRIAL.-  
LOS SECTORES PROLETARIOS FUERON, DE ESE MODO, AFIRMAN-  
DO SUS POSICIONES EN LOS PARLAMENTOS BURGUESES.

ESTA ETAPA CUENTA CON GRANDES LUCHAS DENTRO-  
DEL MOVIMIENTO OBRERO A ESCALA CONTINENTAL.

AL ORGANIZARSE EL PROLETARIADO LATINOAMERICA  
NO CON INTERESES DEFINIDOS POR IDEOLOGÍAS CORPORIZADAS  
EN MOVIMIENTOS Y EN PARTIDOS, SE LOGRÓ UN GRADO RELATI  
VO DE SINDICALIZACIÓN ELEVADA.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- 79 -

ARGENTINA, MÉXICO, BRASIL, CUBA, CHILE, URUGUAR APROVECHARON, DESDE LA PERSPECTIVA DEL CAMPO POPULAR, LOS EFECTOS DE LA CRISIS MUNDIAL DEL CAPITALISMO; DEL DESARROLLO DE UNA INDUSTRIALIZACIÓN QUE A CONSECUENCIA DE DICHA CRISIS COMENZÓ A SUSTITUIR LAS IMPORTACIONES Y DEL PAULATINO ENCUENTRO DE LAS NACIONES EN LA CONTÍNUA PERIODICIDAD DE SUS LUCHAS, MISMAS QUE GENERABAN NUEVAS ESTRATEGIAS, NUEVAS CONCEPCIONES DE ORGANIZACIÓN POPULAR, NUEVOS IDEÓLOGOS Y REALES POSIBILIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL A PARTIR DE LA ACCIÓN POLÍTICA.

LA FASE DE ACUMULACIÓN DE FUERZAS DEL MOVIMIENTO OBRERO LATINOAMERICANO HABÍA CULMINADO CON LA CRISIS DEL 30.

LAS FORMAS DE LUCHA DEL ANARCOSINDICALISMO Y LA EXTENSIÓN DE LOS MOVIMIENTOS HUELGUÍSTICOS EN PRO DE MEJORAS REIVINDICATIVAS TOCABAN A SU FIN COMO ESTRATEGIA PRINCIPAL DE ACCIÓN SINDICAL.

ADEMÁS, EN ESE PERÍODO LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA AÚN NO HABÍAN INVENTADO SU POLÍTICA ANTI-

COMUNISTA CONTRA LOS MOVIMIENTOS LABORALES, DE MODO --  
QUE LOS GOBIERNOS NO ENCONTRABAN SIEMPRE JUSTIFICACIÓN  
PARA PONERSE DE PARTE DE LAS COMPAÑÍAS.

EN 1936 YA HABÍAN SURGIDO LA CTM EN MÉXICO Y  
LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CHILE, EN TANTO LA  
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE ARGENTINA, YA SE-  
HALLABA SÓLIDAMENTE ESTABLECIDA DESDE 1930.

IMPORTANTES CENTRALES SINDICALES SURGIERON -  
EN COLOMBIA, VENEZUELA, ECUADOR, URUGUAY Y CUBA.

DE TODAS ESTAS ORGANIZACIONES SÓLO LA CGT Y-  
LA CTM ESTUVIERON AFILIADAS A LA FEDERACIÓN SINDICAL -  
INTERNACIONAL (FSI), DE TENDENCIA SOCIAL DEMÓCRATA.

LA CTM, EL CONGRESO CANADIENSE DEL TRABAJO -  
Y LA AFL SE AFILIARON A LA FSI POCO ANTES DEL COMIENZO  
DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

LAS OTRAS CENTRALES SINDICALES DE LOS PAÍSES  
LATINOAMERICANOS TENÍAN MUY POCOS VÍNCULOS SOLIDARIOS.  
EN TALES CIRCUNSTANCIAS SE FUNDÓ LA CTAL, UN ESFUERZO-  
QUE LOGRÓ ORGANIZAR CON ÉXITO A MILLONES DE TRABAJADO-

RES DE TODAS LAS TENDENCIAS POLÍTICAS ANTIIMPERIALIS--  
TAS, LIBRES DE LA DOMINACIÓN NORTEAMERICANA.

EN SU DIRECTIVA SE HALLABAN ALGUNOS MARXIS--  
TAS Y EN UN PRINCIPIO CONTÓ CON EL APOYO DEL CONGRESO-  
DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS,-  
QUE TERMINARÍA FUNDIÉNDOSE CON LA AFL.

EN LA FUNDACIÓN DE LA CTAL PARTICIPARON TRE-  
CE CENTRALES NACIONALES Y ENTRE LOS OBJETIVOS SEÑALA--  
DOS FIGURABAN:

- A) REALIZAR LA UNIFICACIÓN DE LA CLASE TRABA-  
JADORA DE AMÉRICA LATINA.
- B) CONTRIBUIR A LA UNIFICACIÓN DE LA CLASE -  
TRABAJADORA EN EL SENO DE CADA UNO DE LOS  
PAÍSES LATINOAMERICANOS.
- C) LUCHAR POR LA UNIFICACIÓN DE LOS TRABAJA-  
DORES DEL CONTINENTE AMERICANO.
- D) LUCHAR POR LA UNIFICACIÓN DE LOS TRABAJA-  
DORES DEL MUNDO.
- E) DEFENDER LOS INTERESES Y LOS ESFUERZOS --  
DEL MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS PAÍSES LA-  
TINOAMERICANOS.

- F) PRESTAR AYUDA AL MOVIMIENTO SINDICAL DE CUALQUIER PAÍS PARA LA MEJOR DEFENSA DE SUS INTERESES.
- G) COOPERAR AL PROGRESO DE LA LEGISLACIÓN -- DEL TRABAJO EN AMÉRICA LATINA.
- H) LUCHAR CONTRA TODOS LOS IMPERIALISMOS PARA LOGRAR LA AUTÓNOMÍA DE LAS NACIONES LATINOAMERICANAS.
- I) LUCHAR CONTRA LA GUERRA DE AGRESIÓN Y CONQUISTA, CONTRA LA REACCIÓN Y EL FASCISMO.
- J) COOPERAR AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA SOBRE LA BASE DE LA EXPLOTACIÓN RACIONAL Y CIENTÍFICA DE SUS RECURSOS Y FOMENTANDO LA INDUSTRIALIZACIÓN PARA ELEVAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE VIVEN SUS PUEBLOS.

CONCURRIERON DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DIRECTAS DE LAS CENTRALES OBRERAS DE ARGENTINA, BOLIVIA, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, CHILE, ECUADOR, MÉXICO, NICARAGUA, PARAGUAY, PERÚ, URUGUAY Y VENEZUELA, -- IGUALMENTE HUBO OBSERVADORES DE GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR.

LOS 37 DELEGADOS CONSTITUYENTES DE LA CTAL --  
APROBARON LOS OBJETIVOS Y ESTATUTOS POR UNANIMIDAD.

LA EXPERIENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE-  
1910 Y EL PROCESO QUE HABÍA LLEVADO AL GENERAL LÁZARO-  
CÁRDENAS A LA PRESIDENCIA, ASÍ COMO LA PRESENCIA DE --  
DELEGADOS DE ESPAÑA, SUECIA Y LA INDIA MARCARON LA IM-  
PORTANCIA DE LA CTAL.

LOMBARDO TOLEDANO, QUIEN COMENZÓ SU ACTIVI--  
DAD CONTINENTAL COMO PRIMER SECRETARIO DE LA CTAL AÑA-  
DIÓ EL PRINCIPIO DE LA "NEUTRALIDAD IDEOLÓGICA", DECLA-  
RÁNDOSE A FAVOR DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO.

EN 1944 LA CTAL HABÍA CELEBRADO YA DOS CON--  
GRESOS; EL SEGUNDO EN 1943, CONTÓ CON EL RESPALDO DE -  
LA OIT. EN ESTE AÑO SE TRANSFORMÓ EN UN ÓRGANO DE LOS  
ALIADOS EN EL FRENTE LABORAL ANTIFASCISTA DE LATINOAMÉ-  
RICA.

AL CONGRESO CELEBRADO EN CALI, COLOMBIA, CON  
CURRIERON REPRESENTANTES SINDICALES NORTEAMERICANOS, -  
BRITÁNICOS Y SOVIÉTICOS, ASÍ COMO DE LOS MÁS IMPORTAN-  
TES MOVIMIENTOS DEL MUNDO.

LA DECLARACIÓN FINAL FUE TOTALMENTE POLÍTICA Y REFERIDA A LA GUERRA CONTRA EL EJE; APOYO A LA CARTA DEL ATLÁNTICO Y A LOS DEMÁS PAÍSES ALIADOS.

EL ESQUEMA DE LA COEXISTENCIA DE CLASES Y LA FUERTE PERSONALIDAD DE LOMBARDO TOLEDANO ACELERÓ LA -- CRISIS IDEOLÓGICA DE LA CTAL. LOMBARDO HABÍA VISITADO A LOS DICTADORES CENTROAMERICANOS COLMÁNDOLOS DE INTE- LIGENTES ELOGIOS.

CONDENÓ PÚBLICAMENTE LAS LUCHAS DE LOS CEN-- TROAMERICANOS CONTRA ÚBICO EN GUATEMALA, TRUJILLO EN - DOMINICANA Y SOMOZA EN NICARAGUA, SANGRIENTOS DÉSPOTAS A QUIENES LA "POLÍTICA DEL BUEN VECINO" DE FRANKLIN D. ROOSEVELT LOS CONSIDERABA DEMÓCRATAS Y SUGIRIÓ "RODEAR A LOS TIRANOS" Y "OBTENER CONQUISTAS OBRERAS Y POPULA- RES POR LA VÍA DE LA PERSUASIÓN".

TAMBIÉN POR ESOS AÑOS DE GUERRA LOMBARDO --- DESAPROBÓ LA HUELGA DE CATAVI EN BOLIVIA, DONDE LOS MI- NEROS FUERON MASACRADOS, Y LA DE LOS FRIGORÍFICOS DE - MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

EL PARTIDO COMUNISTA, QUE COMPARTIÓ CON EL TITULAR DE LA CTAL ESTOS ERRORES, GRAVITÓ EN LA SECTARIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN QUE, PAULATINAMENTE, FUE PERDIENDO TODA SU PROMISORIA FUERZA INICIAL.

EL INTERÉS CLASISTA, MOTOR DE SUS ESTATUTOS, QUEDÓ DOMINADO POR EL POLÍTICO.

SE COINCIDE, EN SÍNTESIS, QUE LA CTAL REALIZÓ A LO LARGO DE ESTOS AÑOS UN APORTE EFICAZ Y POSITIVO PARA EL DESARROLLO DEL SINDICALISMO LATINOAMERICANO Y TAMBIÉN FUE EL REFLEJO EXACTO DE LA COMPLEJIDAD IDEOLÓGICA DE LOMBARDO TOLEDANO.

ENTRE EL 22 Y EL 28 DE MARZO DE 1948 SE REUNIÓ EN MÉXICO EL TERCER CONGRESO GENERAL ORDINARIO. DURANTE LA SESIÓN INAUGURAL Y SINTETIZANDO LA POLÍTICA DE LA CTAL, LOMBARDO DIJO:

....."NACIMOS BAJO EL SIGNO DE LA LUCHA CONTRA EL FASCISMO Y ADEMÁS RECOGIMOS LA MÁS VIVA DE LAS TRADICIONES DE AMÉRICA LATINA; LA LUCHA CONTRA LAS FUERZAS ECONÓMICAS QUE HAN DETENIDO EL PROGRESO MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL DE NUESTRAS NACIONES, CUANDO-

SE ESCRIBA LA APORTACIÓN QUE EL CONTINENTE AMERICANO -  
DIÓ A LA LUCHA MUNDIAL CONTRA EL FASCISMO YO ESTOY SE-  
GURO QUE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE AMÉRICA -  
LATINA OCUPARÁ UN SITIO DE HONOR, PORQUE A TRAVÉS DE -  
NUESTRAS AGRUPACIONES AFILIADAS PUDIMOS EXPLICAR A TO-  
DOS LOS PUEBLOS DEL HEMISFERIO LA NATURALEZA DE LA ---  
GUERRA, SU GÉNESIS, SUS CONSECUENCIAS PROBABLES Y LA -  
NECESIDAD, NO SÓLO DE VENCER AL ENEMIGO COMÚN, SINO DE  
PREPARARNOS PARA LA POSGUERRA, CON EL OBJETO DE ACELE-  
RAR EL PROGRESO MATERIAL Y CULTURAL DE NUESTROS PUE---  
BLOS". . . . .

LA CTAL EMPERO, COMENZABA A DECLINAR, PRODUC  
TO DE SUS CONTRADICCIONES INTERNAS. LA VOZ DE LOMBAR-  
DO NO CONVENCÍA A QUIÉNES SÍ LUCHABAN COHERENTEMENTE -  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN CAPITALISTA EN AMÉRICA LATINA.

LOS DISCURSOS DEL INTERNACIONALISMO ABSTRAC-  
TO YA RESULTABAN OBSOLETOS. PARA LOS OBREROS BOLIVIA-  
NOS, CHILENOS, URUGUAYOS Y ARGENTINOS LO CONCRETO NO -  
ERA LA LUCHA CONTRA EL EJE NAZIFASCISTA SINO CONTRA --  
EL COLONIALISMO BRITÁNICO Y LA PROGRESIVA PENETRACIÓN-  
DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO EN EL CONTINENTE.

A RAÍZ DE ELLO, LA CGT ARGENTINA SE SEPARÓ - DE LA CTAL EN 1943 Y POCO DESPUÉS DEL FIN DE LA GUERRA LA SIGUIERON LAS CENTRALES MÁS IMPORTANTES DE LA CTAL; ENTRE OTRAS LA CTCH, DE CHILE, LA CTEC DE CUBA, LA CTC DE COLOMBIA, LA CTP DE PERÚ Y EN 1948, LA PROPIA CTM - DE MÉXICO ABANDONÓ LA CTAL EXPULSANDO A SU DIRECTOR, - EL MISMÍSIMO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO.

EN ESTE AÑO TUVIERON LUGAR LAS PUGNAS Y LUCHAS INTERNAS MÁS FUERTES DE LA FSM QUE CULMINARON CON SU ESCISIÓN.

LA POLÉMICA SE DIÓ A PROPÓSITO DEL PLAN MARSHALL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EUROPA, CUANDO EL CIO-NORTEAMERICANO PROPUSO EN 1947 LA COLABORACIÓN DE LA - FSM EN EL PLAN.

PARA LA MAYORÍA DE LOS SINDICATOS DEMOCRÁTICOS QUE ACTUABAN EN EL SENO DE LA FSM ESTABA CLARO QUE EL PLAN ESTABA DESTINADO ÚNICAMENTE A DETENER EL AVANCE Y LA INFLUENCIA DE LA URSS, QUE HABÍA LLEGADO HASTA BERLÍN CON SU EJÉRCITO PARA AFIRMAR SU VICTORIA Y SU - POLÍTICA EN EL CONTINENTE EUROPEO.

FINALMENTE EN ENERO DE 1949 LA TRADE UNION - CONGRESS BRITÁNICA, EL CIO ESTADOUNIDENSE Y LOS SINDICATOS HOLANDESES SE DESAFILIARON DE LA FSM. ESTAS DISCUSIONES RESINTIERON FUERTEMENTE LA ESTRUCTURA DE LA CTAL.

SU ÚLTIMO SOSTÉN DE IMPORTANCIA FUERON LOS SINDICATOS DE GUATEMALA EN LOS AÑOS DEL PRESIDENTE ARBENZ, PERO CUANDO A PARTIR DE 1954 EL PC ABANDONÓ LA TESIS DE LA UNIDAD SINDICAL EN LATINOAMÉRICA, LA CTAL-ENTRÓ EN UN PROCESO DE RÁPIDA DESINTEGRACIÓN, HASTA TERMINAR EN UN MEMBRETE RESPALDADO POR UNO QUE OTRO SINDICATO DE ESCASA MEMBRESÍA.

ADEMÁS, LA INCORPORACIÓN DE LA CGT ARGENTINA AL MOVIMIENTO PERONISTA ACELERÓ EL PROCESO DIVISIONISTA EN EL SINDICALISMO LATINOAMERICANO.

EN 1952 LA CGT IMPULSÓ A LA AGRUPACIÓN DE TRABAJADORES LATINOAMERICANOS SINDICALISTAS (ATLAS) CON LA FINALIDAD DE HUMANIZAR AL CAPITALISMO Y LLEGAR A UNA SOCIEDAD NI COMUNISTA NI CAPITALISTA. LA ATLAS SE DISOLVIÓ A LA CAÍDA DE PERÓN EN 1955.

EL COMITÉ DE SINDICATOS LIBRES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y SU POLÍTICA RABIOSAMENTE ANTICOMUNISTA -- TAMBIÉN CONSPIRÓ PARA LIQUIDAR A LA CTAL.

EL RELAJAMIENTO DE TENSIONES ENTRE LA IZQUIERDA Y LA DERECHA, OPERADO EN EL CAMPO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LOS AÑOS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL TERMINÓ CUANDO LOS ESTADOS UNIDOS SALIERON DEL CONFLICTO FORTALECIDOS Y CON LA DESTRUIDA ECONOMÍA DE EUROPA EN SUS MANOS.

LA GUERRA FRÍA HABÍA COMENZADO BAJO LA ORIENTACIÓN DEL PLAN MARSHALL Y LA DIRECCIÓN MILITAR Y ECONÓMICA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

LA FORMACIÓN DE LA FTUC POR LA AFL LLEVÓ A HAYER LOVSTER A UNA ENCARNIZADA CACERÍA DE BRUJAS. COMO LÍDER DE LA FTUC, SE CONVIRTIÓ EN EL EXPERTO EN ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA AFL, EN DONDE PERMANECIÓ A PESAR DE LAS FUERTES OBJECIONES DE LA CIO EN LOS MOMENTOS DE FUSIÓN DE AMBAS EN EL AÑO DE 1954.

LOVSTER PRECEDIÓ AL SENADOR Mc CARTHY EN SU ANTICOMUNISMO FURIOSO. CUANDO LA DECISIÓN DEMOCRÁTICA

DE LOS TRABAJADORES NORTEAMERICANOS FAVORECÍA A LAS POSICIONES DE LA IZQUIERDA DEL MOVIMIENTO OBRERO, LOVSTER LES LANZABA TODO EL PESO DE LA AFL Y LA CIA,

LO MISMO OCURRÍA EN LOS PAÍSES EUROPEOS EN DONDE LA FTUC INCIDÍA DETERMINANTEMENTE, PUES ERA UN ALIADO DE LOS FASCISTAS, LOS MONARQUISTAS, LOS OPORTUNISTAS Y LOS MATONES. DIVIDIÓ Y CONFUNDIÓ AL MOVIMIENTO LABORAL DE MUCHOS PAÍSES, PONIÉNDOLOS DOMÉSTICAMENTE AL SERVICIO DE LOS MONOPOLIOS TRANSNACIONALES.

GOLPEADA POR ESTA PROGRESIVA E ININTERRUMPIDA PENETRACIÓN DIVISIONISTA DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO EN EL SENO DEL MOVIMIENTO OBRERO, LA CTAL NADAPUDO HACER PARA RETORNAR A SUS IDEALES DE UNIFICACIÓN-SINDICAL DE LOS DIVERSOS PAÍSES LATINOAMERICANOS.

EL PRIMERO DE ENERO DE 1964 SU PRESIDENTE COMUNICABA OFICIALMENTE LA DESAPARICIÓN DEL ORGANISMO.

LA CIT EN TANTO, DISOLVIÓ SU ESTRUCTURA EN EL SEGUNDO Y ÚLTIMO CONGRESO INCORPORANDO TODOS LOS SINDICATOS A LA CIO SL NUEVA CENTRAL MUNDIAL DE TRABAJADORES QUE BAJO LA ÉGIDA DEL IMPERIALISMO YANQUI EXTEN-

DERÍA REGIONALES POR TODO EL MUNDO.

EN AMÉRICA LATINA SE FUNDÓ UNA DE ELLAS, EL 12 DE ENERO DE 1951 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, FUE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INTERAMERICANA DE TRABAJADORES --- (ORIT).

4. ORGANIZACION REGIONAL INTERAMERICANA DE TRABAJAD--  
RES. (ORIT)

EL ANTICOMUNISMO A ULTRANZA FUE EL DISTINTI--  
VO SOBRESALIENTE DE LA CIOSL Y LA ORIT. AMBAS (ORGANI--  
ZACIONES AMARILLAS FUERON UN RANCIO PRODUCTO DE LA ---  
GUERRA FRÍA.

DE SU LADO LA CIOSL, RENEGÓ DE LOS PRINCI---  
PIOS DE SOLIDARIDAD PARA DEDICARSE DE LLENO A DISPER--  
SAR LOS ESFUERZOS DE UNIDAD POR PARTE DE LOS OBREROS -  
DEMOCRÁTICOS DEL MUNDO; ESTE PROCESO CONDUJO A LA ----  
CIOSL A LA ALIANZA CON LOS GOBIERNOS MÁS REACCIONARIOS  
Y DICTATORIALES.

PERO SU EVOLUCIÓN COMENZÓ A SUFRIR NUMEROSAS

TRABAS CUANDO EN 1955 ARTHUR GOLDBERG, EL MISMO QUE HABÍA EXPULSADO A LOS SINDICATOS ROJOS DEL CIO, CONCRETÓ LA FUSIÓN DE LAS DOS PRINCIPALES CENTRALES DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

ES IMPORTANTE DESTACAR AQUÍ, A GRANDES RASGOS, LAS ESTRUCTURA DE LA AFL-CIO Y ALGUNOS ENTUERTOS-ORGÁNICOS, POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE ORGANISMO EN LAS ORIENTACIONES DE LA ORIT.

LA AFL-CIO NO ES UNA CENTRAL SINDICAL EN EL SENTIDO QUE LE DAMOS EN AMÉRICA LATINA; SE TRATA MÁS BIEN DE UN NUCLEAMIENTO DE 110 SINDICATOS CON 16 MILLONES DE AFILIADOS. LA UNIÓN DE LA AFL CON EL CIO LES PERMITIÓ AL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y A LA CIA EL CONTROL DE SU POLÍTICA INTERNACIONAL EXPRESADA EN LA CIO-SL.

TAL FUE EL SERVICIO QUE PRESTÓ EL LIBERAL GOLDBERG, QUE FUE RECOMPENSADO GENEROSAMENTE AL SER NOMBRADO SECRETARIO DEL TRABAJO, PASANDO LUEGO A EJECUTAR FUNCIONES EN LA CORTE SUPREMA Y EN LAS NACIONES UNIDAS.

LA SEDE INICIAL DE LA ORIT SE ESTABLECIÓ EN LA HABANA, PERO EL PRIMER CONGRESO DECIDIÓ SU TRASLADO A MÉXICO, LO QUE SIGNIFICÓ UNA FORMA DE ATRAER AL SENO DE LA ORGANIZACIÓN A LA CTM MEXICANA, CUANDO AÚN ESTACENTRAL, LA MEJOR ORGANIZADA DEL HEMISFERIO NORTE DEL CONTINENTE, TENÍA POSICIONES VACILANTES FRENTE AL SINDICALISMO AMARILLO.

LA ORIT Y SUS AFILIADOS SE DECLARARON CONTRA LAS DICTADURAS Y A FAVOR DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y ANTIFASCISTA. ESTO OCURRIÓ HACIA EL SEGUNDO CONGRESO CELEBRADO EN RÍO DE JANEIRO EN 1952.

EN LO ECONÓMICO ESTÁ A FAVOR DEL DESARROLLO TIPO LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA LA AMÉRICA LATINA, CONTRA EL FEUDALISMO QUE AÚN SUBYACE EN ALGUNAS NACIONES DEL CONTINENTE, PERO DESCONOCE EL TÉRMINO IMPERIALISMO.

EN LO SOCIAL SE PRONUNCIA A FAVOR DE LAS REFORMAS, CONSERVANDO LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y LOS DERECHOS DEL CAPITAL Y DE LAS EMPRESAS.

EN EL CAMPO LABORAL, ENFATIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SINDICATOS DEMOCRÁTICOS EN LA ELABORACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES ECONÓMICOS Y SE OPONE A LA COLABORACIÓN CON LOS INFILTRADOS COMUNISTAS.

POR ESO APOYÓ SIN CUESTIONAMIENTOS LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO DE KENNEDY, CONCEBIDA PARA DESVIAR EL ENTUSIASMO SUSCITADO POR LA IMPORTANCIA HISTÓRICA DE LA REVOLUCIÓN CUBANA.

PERO EL APOYO DE LA ORIT AL DERROCAMIENTO DE ARBENZ EN GUATEMALA, DE COULAR EN BRASIL, A BURNHAM -- CONTRA CHEDDI JAGAN EN GUAYANA Y A LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA SOLIVANTÓ -- LOS ÁNIMOS DE LAS PROPIAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN QUE COMENZARON A IDENTIFICARLA COMO UN INSTRUMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO NORTEAMERICANO.

ANDREW Mc LELLAN, REPRESENTANTE INTERAMERICANO Y DELEGADO DE LA AFL-CIO A LA ORIT PROTEGIÓ EL TRABAJO DE ROMUALDI EN LA ORIT.

EN 1962 Y PARA FORTALECER IDEOLÓGICAMENTE A-  
LOS DIRIGENTES DE LA ORIT, TITUBEANTES ANTE LAS AMBI-  
GUEDADES DE LA CIOSL QUE TENÍA DIFERENCIAS RELATIVAS,-  
SE FUNDÓ EN MÉXICO EL MÁXIMO ORGANISMO DE CORRUPCIÓN -  
SINDICAL DEL MUNDO CAPITALISTA, ÉSTO ES, EL INSTITUTO-  
AMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL SINDICALISMO LIBRE.

## CONCLUSIONES

## C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- DEFINIDOS LOS ALIADOS A INTERESES IMPERIALISTAS DENTRO DEL MOVIMIENTO SINDICAL LATINOAMERICANO, RESTA POR EFECTUAR LA PRECISIÓN DE NUESTRO CRITERIO DE ACUERDO A LO DESARROLLADO EN ESTE BREVE TRABAJO DE LAS CENTRALES OBRERAS DEL CONTINENTE.

SEGUNDA.- CREEMOS QUE EL ENORME PODER DEL MOVIMIENTO OBRERO PUDO SER CONTROLADO POR EL IMPERIALISMO, TAL COMO LO HA VENIDO HACIENDO HASTA HOY. PERO EL IMPERIALISMO DESPRECIA LAS CONTRADICCIONES INHERENTES AL DESENLACE CIENTÍFICO QUE NO ES OTRO SINO SU PROPIA DERROTA HISTÓRICA. CIENCIA QUE, POR OTRA PARTE, NO SE ELABORA EN EL GABINETE SINO EN LA DURÍSIMA LUCHA QUE MANTIENEN LOS OBREROS DEL MUNDO Y SUS ALIADOS EN FÁBRICAS, COMITÉS, COOPERATIVAS, SINDICATOS, BARRIOS POPULARES, UNIVERSIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS SOLIDARIOS CON LAS CONDICIONES MATERIALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.

ESTA FUERZA UNIDA Y ESCLARECIDA DESENCADENA-

RÁ OTRAS QUE ANIQUILARÁN A LAS ORGANIZACIONES AMARI---  
LLAS ACTUALES Y FINALMENTE AL IMPERIALISMO NORTEAMERI-  
CANO, ENCLAVADO HOY EN NUESTRAS NACIONES CON TODAS SUS  
GARRAS.

TERCERA.- LA TAREA URGENTE DE ORGANIZAR A -  
LOS DESORGANIZADOS DEBE SER EL EJE, LA CONSIGNA DEL MO  
MENTO.

CUARTA.- LA CASTA DE ARISTÓCRATAS OBREROS,-  
PROFESIONALES DE LA CORRUPCIÓN, DE LA TRAICIÓN, QUE --  
NIEGAN SUS ORÍGENES DE CLASE, MEZQUINOS, EGOISTAS, DE-  
SALMADOS, PEQUEÑOS BURGUESES, COMPRADOS Y REVERENTES -  
CON EL IMPERIALISMO, ENCUENTRAN EN LA REVOLUCIÓN SU MÁ  
XIMO ENEMIGO.

QUINTA.- LA REVOLUCIÓN NO ES UN ENTE METAFI  
SICO, NI ONTOLÓGICO. LA REVOLUCIÓN ES LA LUCHA QUE EN  
EL SENO DE LOS SINDICATOS REACCIONARIOS LLEVAN CON HE-  
ROISMO Y MILITANCIA EJEMPLAR EL PUÑADO DE DIRIGENTES -  
QUE NO ABANDONAN A LAS MASAS OBRERAS; QUE TRATAN DE GA  
NARSELAS A FUERZA DE INSTRUIR, ILUSTRAR, EDUCAR Y COM-  
PARTIR LAS MISERIAS Y GRANDEZAS DE SUS LUCHAS, CON Y -  
HACIA ELLAS EN LA EXACTA MEDIDA QUE LO REQUIERAN LAS -

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA SINDICATO, DE CADA CENTRAL NACIONAL Y DE ACUERDO AL TRABAJO DE DISOCIACIÓN - QUE PROVOCAN LOS AGENTES IDEOLÓGICOS DE LA BURGUESÍA.

EN AMÉRICA LATINA ESA LUCHA SE DA EN CONDICIONES EN EXTREMO DURAS, EN NUMEROSOS PAÍSES SE DETIENE ARBITRARIAMENTE A LOS DIRIGENTES, SE LES TORTURA Y SE LES ASESINA; SE CREAN SINDICATOS DE EMPRESAS Y DE CENTRALES NO REPRESENTATIVAS; SE PROHIBE LA AFILIACIÓN INTERNACIONAL, SE DEBILITA Y SE CONTROLA AL MOVIMIENTO SINDICAL.

SEXTA.- LOS ESFUERZOS DE LA REACCIÓN NO HAN TENIDO EL ÉXITO CALCULADO POR EL IMPERIALISMO. LA CONCIENCIA NACIONAL, HISTÓRICA Y DE CLASE DEL MOVIMIENTO OBRERO LATINOAMERICANO AVANZA.

SÉPTIMA.- Y SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE ESTA CONCIENCIA ES QUE LOS OBREROS LATINOAMERICANOS ESTÁN EDIFICANDO, DESDE PRINCIPIOS DE SIGLO, EL DESTINO DE LA PATRIA GRANDE.

## BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA GENERAL

1. ACCIOLY HILDEBRANDO.- TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. MADRID, 1958.
2. AKERHURST, MICHE.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL.- ALIANZA EDITORIAL. MADRID, 1972.
3. ARELLANO GARCÍA, CARLOS, DR.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO, 1A. EDICIÓN, 1983.
4. ANTOKOLETZ DANIEL, DR.- TRATADO DE DERECHOS INTERNACIONAL PÚBLICO.- LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD.- BUENOS AIRES, 1951.
5. BARROS JORPA, ERNESTO.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. EDITORIAL JURÍDICA DE CHILE, 1959.
6. BARCIA TELLEZ, CAMILO.- ESTUDIO DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y DERECHO DE GENTES.- MADRID, 1948.

7. BELLO ANDRÉS.- PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL EDITORIAL JURÍDICA ATALAYA, BUENOS AIRES, 1946.
8. BRIERLY J.L.- EDITORA NACIONAL,- MÉXICO, 1950.
9. CAHIER, PHILIPPE.- DERECHO DIPLOMÁTICO CONTEMPORÁNEO.- EDICIONES MALP, MADRID, 1955.
10. DIEZ DE VELASCO VALLEJO, MANUEL.- CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- EDITORIAL TÉCNOS, S.A, MADRID, 1955.
11. D'STÉFANO, MIGUEL A. DR.- ESQUEMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- EDITORIAL PUEBLO Y EDUCACIÓN LA HABANA, 1977.
12. DÍAS CISNEROS, CESAR.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- EDITORIAL TOPOGRÁFICA ARGENTINA.- BUENOS AIRES, 1955.
13. FENWICK CHARLES G.- DERECHO INTERNACIONAL.- EDITORIAL BIBLIOGRÁFICA OMEBA.- BUENOS AIRES, 1963.

14. FOIGNET RENÉ.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- NUEVA LIBRERÍA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA. ARTHUR -- ROUSSEAU.- PARIS, 1908.
15. KOROVIN Y. A. Y OTROS.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- EDITORIAL GRIJALVO, S.A. MÉXICO, D.F. 1963.
16. Kelsen, HANS.- PRINCIPIOS DE DERECHOS INTERNACIONAL PÚBLICO.- LIBRERÍA EN ATENEO, EDITORIAL BUENOS AIRES, 1965.
17. BORRAJO DACRUZ, EFREN.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO -- ESPAÑOL DEL TRABAJO.- EDITORIAL TECNÓS 4A. EDICIÓN MADRID, 1974.
18. BUEN L., NESTOR DE DERECHO DEL TRABAJO.- EDITORIAL PORRÚA TOMO I Y II, 3A. EDICIÓN, MÉXICO 1979.
19. CABANELLAS, GUILLERMO.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO LABORAL, EDITORIAL EL GRÁFICO TOMO I Y II BUENOS -- AIRES.

20. CAMACHO HENRIQUEZ, GUILLERMO.- DERECHO DEL TRABAJO EDITORIAL TEMIS TOMO I, BOGOTÁ, 1961.
21. CASTORENA J., JESÚS.- MANUAL DE DERECHO OBRERO.- - EDITORIAL 6A. EDICIÓN, MÉXICO, 1973.
22. CAVAZOS FLORES.- EL DERECHO LABORAL EN IBEROAMÉRICA.- EDITORIAL TRILLAS.
23. CUEVA, MARIDA DE LA.- EL NUEVO DERECHO MEXICANO -- DEL TRABAJO.- EDITORIAL PORRÚA 4A. EDICIÓN, MÉXICO, 1980.
24. CUEVA DE LA Y OTROS.- DERECHO COLECTIVO LABORAL, - EDICIONES DE PALMA BUENOS AIRES, 1973.
25. LA PARTICIPATION DES TRAVAILLEURS AUX DECISIONS -- DAM "ENTERPRISE" OIT, GINEBRA, 1981.
26. MIAJA DE LA MUELA, ADOLFO.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- EDICIONES ATLAS.- 3A.- EDICIÓN, MADRID, 1960.

27. NUSSBAUM, ARTHUR.- HISTORIA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- EDICIONES ATLAS.- 3A. EDICIÓN, MADRID, 1949.
28. OPPENHEIM L.- TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL.- EDITORIAL LONGMANS.- LONDRES, 8A. EDICIÓN, 1967.
29. PODESTÁ COSTA, L.A.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EDITORIAL TIPOGRÁFICA ARGENTINA.- BUENOS AIRES, 1955.
30. REUTER PAUL.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, BOSCH, CASA EDITORIAL, BARCELONA, 1962.
31. REUTER PAUL.- INSTITUCIONES INTERNACIONALES.- BOSCH, CASA EDITORIAL, BARCELONA, 1959.
32. ROUSSEAU, CHARLES.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. EDITORIAL ARIEL, BARCELONA, 3A. EDICIÓN, 1966.
33. SEARA VÁZQUEZ, MODESTO.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- 11A. EDICIÓN.- EDITORIAL PORRÚA, S.A. MEXICO, 1986.

34. SEPÚLVEDA CÉSAR.- DERECHO INTERNACIONAL.- EDITORIAL-PORRÚA, S.A. DÉCIMA QUINTA EDICIÓN.- MÉXICO, 1986.
35. SIERRA, MANUEL J.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO,- 3A. EDICIÓN.- MÉXICO, 1959.
36. SORENSEN MAX " MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO ".- EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, - S.A. DE C.V., MÉXICO, PRIMERA EDICIÓN EN ESPAÑOL,- TERCERA REIMPRESIÓN, 1985.
37. VERDROSS, ALFRED.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- EDITORIAL AGUILAR MADRID, 6A. EDICIÓN, 1976.
38. VILLALBA JUAN.- DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.- -- EDITORIAL GRIJALBO, S.A., MÉXICO, 1967.
39. ALBA VICTOR.- "HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO LATINOAMERICANO", ED. LIBREROS MEXICANOS UNIDOS, -- MÉX. 1964.

40. ISCARD RUBENS.- "HISTORIA DEL MOVIMIENTO SINDICAL"  
ED. FUNDAMENTOS, BUENOS AIRES, 1973.
41. MONTEFORTE TOLEDO MARIO.- "CENTRO AMÉRICA, SUBDESA  
RROLLO Y DEPENDENCIA", ED. U.N.A.M., 1972.
42. TRUEBA URBINA ALBERTO.- "NUEVO DERECHO DEL TRABA--  
JO", ED. PORRÓA, S.A., MÉXICO, 1984.

S I G L A S

SIGLAS USADAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO.

A.C.	ANTES DE CRISTO.
D.C.	DESPUÉS DE CRISTO.
O.I.T.	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.
A.F.L.	AMERICAN FEDERATION OF LABOR (FEDERACIÓN AMERICANA DE TRABAJADORES).
I.A.D.S.L.	INSTITUTO AMERICANO PARA EL DESARROLLO - DEL SINDICALISMO LIBRE.
C.O.P.A.	CONFEDERACIÓN OBRERA PANAMERICANA.
C.R.O.M.	CONFEDERACIÓN REGIONAL OBRERA MEXICANA.
C.O.C.A.	CONFEDERACIÓN OBRERA CENTROAMERICANA.
A.I.T.	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES.
C.S.L.A.	CONFEDERACIÓN SINDICAL LATINOAMERICANA.
C.T.M.	CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO.
C.T.A.L.	CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE AMÉRICA LATINA.
F.S.I.	FEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL.
C.T.CH.	CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES CHILENOS.
C.T.E.C.	CENTRAL DE TRABAJADORES CUBANCOS.
C.T.C.	CENTRAL DE TRABAJADORES COLOMBIANOS.
C.T.P.	CENTRAL DE TRABAJADORES PERUANOS.
C.G.T.A.	CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE AR- GENTINA.

U.R.S.S.            UNIÓN DE REPÚBLICAS SOVIÉTICAS SOCIALIS-  
TAS.

A.T.L.A.S.        AGRUPACIÓN DE TRABAJADORES LATINOAMERICANOS SINDICALISTAS.

O.R.I.T.           ORGANIZACIÓN REGIONAL INTERAMERICANA DE-  
TRABAJADORES.

C.I.A.             CONTROL DE INTELIGENCIA AMERICANA.

P.C.                PARTIDO COMUNISTA.

C.I.T.             CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.